

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Corporación Financiera Alba, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**A) Junta General de Accionistas**

La Junta General de Accionistas de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. celebrada el 21 de junio de 2021, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Examen y aprobación si procede, de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.

2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el mismo ejercicio.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración durante el mismo período.

3. Examen y aprobación, si procede, del estado de información no financiera correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

Aprobar el estado de información no financiera, consolidado con todas sus sociedades dependientes, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

4. Aprobación de la propuesta de distribución de beneficios y pago de dividendos.

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado:

El beneficio a distribuir de la sociedad matriz, junto con el remanente pendiente de aplicar, asciende a 208.118 miles de euros, que se destinan:

A dividendos: 58.240 miles de euros

A reservas: 149.878 miles de euros

El importe destinado a dividendos se considera cifra máxima a distribuir por tal concepto, a razón de un (1) euro íntegro por acción. Teniendo en cuenta que, con anterioridad, se ha distribuido la cantidad de 29.120 miles de euros en concepto de dividendo a cuenta, a razón de 0,50 euros por acción, el dividendo complementario íntegro será de 0,50 euros por acción para cada una de las acciones en circulación que tengan derecho al cobro de dividendos en la fecha de su pago. En el supuesto de que en la fecha de distribución del dividendo complementario existieran acciones sin derecho a percibirlo, el importe correspondiente a las mismas será aplicado a reservas.

Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo de pago del dividendo, facultándole para adoptar las medidas necesarias al efecto y, entre ellas, descontar los dividendos pagados a cuenta, señalar la fecha del pago y realizar, en fin, cuanto sea necesario a los fines de este acuerdo.

5. Nombramiento de miembro del Consejo y categoría

Nombrar Consejero de la Sociedad, por un período de cuatro años, a D. Ignacio de Colmenares Brunet. A efectos de lo previsto en el artículo 529 duodecies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que el Sr. Colmenares Brunet ha sido calificado como Consejero independiente.

6. Modificación de los estatutos sociales (Votación por separado de las siguientes propuestas de acuerdos):
6.1. Modificación del artículo 15º relativo a la Junta General; 6.2. Modificación del artículo 22º “Convocatorias”; 6.3. Modificación del artículo 39º “Retribuciones”; y, 6.4. Modificación del artículo 44º “Poderes y facultades”.

6.1. Modificar la redacción del artículo 15º de los Estatutos Sociales, el cual quedará, en lo sucesivo, redactado en la forma siguiente:

ARTICULO 15º.- La Junta General, convocada y reunida con sujeción a las prescripciones de estos Estatutos, representa a la totalidad de los accionistas y sus acuerdos son obligatorios aun para aquellos que no asistan a las sesiones en que se hayan adoptado, o disientan de la mayoría.

La Junta General aprobará un Reglamento de organización y funcionamiento de la misma que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley y en los Estatutos sociales, tendrá eficacia vinculante.

Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:

- a) La aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la aprobación de la gestión social.
- b) La aprobación, cuando proceda, del estado de información no financiera.
- c) El nombramiento y separación de los administradores, de los liquidadores y, en su caso, de los auditores de cuentas, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
- d) La modificación de los Estatutos Sociales.
- e) El aumento y la reducción del capital social.
- f) La supresión o limitación del derecho de suscripción preferente.
- g) La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales, en el sentido previsto en la legislación aplicable.
- h) La transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero.
- i) La disolución de la sociedad.
- j) La aprobación del balance final de liquidación.
- k) Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los Estatutos.
- l) La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquellas.
- m) Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
- n) La política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la ley.
- o) La aprobación de las operaciones vinculadas en los términos previstos en la Ley.”

6.2. Modificar la redacción del artículo 22º “Convocatorias” de los Estatutos Sociales, el cual quedará, en lo sucesivo, redactado en la forma siguiente:

“ARTICULO 22º.- Las convocatorias para las Juntas generales se harán con un mes de anticipación, al menos, a la fecha en que deba celebrarse la Junta, mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil” o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en la página web de la sociedad. En el anuncio de convocatoria se expresará, al menos, el nombre de la sociedad, el carácter de ordinaria o extraordinaria, la fecha y hora de la reunión, el orden del día en el que figurarán los asuntos a tratar, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria, la fecha en la que el accionista debe tener registradas a su nombre las acciones para poder participar y votar en la Junta General, el lugar y la forma en que puede obtenerse el texto completo de los documentos y propuestas de acuerdo, y la dirección de la

página web de la sociedad en que estará disponible la información. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, siempre que entre una y otra medie, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas. Si la Junta General debidamente convocada, cualquiera que sea su clase, no pudiera celebrarse en primera convocatoria ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, la celebración de ésta deberá ser anunciada, con el mismo orden del día y los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con al menos diez días de antelación a la fecha fijada para la reunión.

Cuando la sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos, las Juntas Generales extraordinarias podrán ser convocadas con una antelación mínima de quince días. La reducción del plazo de convocatoria requerirá un acuerdo expreso adoptado en Junta General ordinaria por, al menos, dos tercios del capital suscrito con derecho a voto, y cuya vigencia no podrá superar la fecha de celebración de la siguiente.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta. En ningún caso podrá ejercitarse el derecho mencionado en este apartado respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte entre el resto de los accionistas.

Las Juntas generales se celebrarán en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio, el día señalado en la convocatoria, pero sus sesiones se podrán prorrogar durante uno o más días consecutivos a propuesta de los Administradores o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta.

Las Juntas generales podrán celebrarse por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad de los asistentes. El Consejo de Administración, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General de accionistas, decidirá sobre la utilización de esta forma de celebración y establecerá los plazos, formas y modos del ejercicio de los derechos de los accionistas que permitan el ordenado desarrollo de la Junta.

Asimismo, el Consejo de Administración podrá decidir, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, que la misma se celebre de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes. La sociedad implementará los medios necesarios para que la identidad y legitimación de los accionistas y sus representantes quede debidamente garantizada y para que los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión y ejercitar los derechos que les correspondan, de acuerdo con las previsiones legales previstas al efecto. En el anuncio de convocatoria se informará de los trámites y procedimientos para el registro y formación de la lista de asistentes, el ejercicio por estos de sus derechos y el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la Junta.

Los Administradores deberán convocar la Junta General de Accionistas cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar. Las Juntas Generales extraordinarias solicitadas por los accionistas serán convocadas por el Consejo dentro de los cinco días siguientes a la recepción del requerimiento, para celebrarlas dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiese requerido notarialmente a los Administradores para convocarla, incluyendo necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de

solicitud. Los accionistas que requieran la convocatoria deberán acreditar, en el requerimiento, la titularidad e inmovilización de sus acciones en la forma establecida en la normativa reguladora de la representación de valores mediante anotaciones en cuenta.”

- 6.3. Modificar la redacción del artículo 39º “Retribuciones” de los Estatutos Sociales, el cual quedará, en lo sucesivo, redactado en la forma siguiente:

“ARTICULO 39º.- El Consejo de Administración será retribuido.

El sistema de retribución para los Consejeros en su condición de tales consistirá en una asignación fija cuya cuantía máxima anual deberá ser aprobada por la Junta General, y deberá corresponderse con la política de remuneraciones de Consejeros aprobada por la Junta General. A falta de un acuerdo expreso en un ejercicio se entenderá prorrogada la remuneración fijada para el ejercicio anterior.

Los Consejeros podrán ser remunerados adicionalmente con la entrega de acciones de la sociedad, derechos de opción sobre dichas acciones y/o retribuciones referenciadas al valor de las acciones, siempre y cuando la aplicación de cualesquiera de estos sistemas sea acordada por la Junta General. Dicho acuerdo determinará, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración del sistema de retribución.

Con carácter acumulativo a lo previsto en los párrafos anteriores, los Consejeros tendrán derecho a percibir las remuneraciones que procedan por el desempeño de funciones ejecutivas, de asesoramiento o de otro tipo (cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la sociedad), distintas de las propias de su condición de Consejero.

Cuando un miembro del Consejo sea nombrado Consejero Delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, será necesario que se celebre un contrato entre este y la sociedad. En el contrato se detallarán todos los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas, entre los que se contemplarán: una retribución fija y, en su caso, variable, anual y/o plurianual. También se incluirá, en su caso, la eventual indemnización por cese anticipado en dichas funciones y las cantidades a abonar por la sociedad en concepto de primas de seguro o de contribución a sistemas de ahorro. En todo caso, este contrato deberá ser conforme con estos estatutos y con la política de remuneraciones de Consejeros aprobada por la Junta General, que además de las retribuciones mencionadas contemplará la posibilidad de que se acuerden retribuciones especiales por razones extraordinarias.

La sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.

El Consejo decidirá sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución acordada por la Junta General, tomando en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada Consejero, la pertenencia a Comisiones del Consejo y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones, y para los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas, también de conformidad con lo previsto en su contrato.”

- 6.4. Modificar la redacción del artículo 44º “Poderes y Facultades” de los Estatutos Sociales, el cual quedará, en lo sucesivo, redactado en la forma siguiente:

“Poderes y Facultades

ARTICULO 44º.- 1. El Consejo de Administración ostenta las facultades de representación, dirección y supervisión de la Sociedad, que le atribuye la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo ejercer todos los derechos y contraer y cumplir todas las obligaciones correspondientes a su giro o tráfico, estando facultado, en consecuencia, para realizar cualesquiera actos o negocios jurídicos de administración, disposición y dominio, por cualquier título jurídico, salvo los reservados por la Ley o los Estatutos a la competencia de la Junta General.

2.1. El Consejo de Administración en pleno se reserva las siguientes facultades:

- a) La supervisión del efectivo funcionamiento de las Comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado.
- b) La determinación de las políticas y estrategias generales de la sociedad.
- c) La autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad.
- d) Su propia organización y funcionamiento.
- e) La formulación de las cuentas anuales y su presentación a la Junta General.
- f) La formulación de cualquier clase de informe exigido por la Ley al órgano de administración siempre y cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada.
- g) El nombramiento y destitución de los Consejeros Delegados de la sociedad, así como el establecimiento de las condiciones de su contrato.
- h) El nombramiento y destitución de los directivos que tuvieran dependencia directa del Consejo o de alguno de sus miembros, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución.
- i) Las decisiones relativas a la remuneración de los Consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la Junta General.
- j) La convocatoria de la Junta General de accionistas y la elaboración del orden del día y la propuesta de acuerdos.
- k) La política relativa a las acciones propias.
- l) Las facultades que la Junta General hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas.

2.2. Asimismo, el Consejo de Administración se reserva las siguientes facultades, en cuanto que la Sociedad sea una sociedad cotizada:

- a) La aprobación del plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y de financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos.
- b) La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
- c) La determinación de la política de gobierno corporativo de la sociedad y del grupo del que sea entidad dominante; su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio Reglamento.
- d) La supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva.
- e) La aprobación de la información financiera que deba hacer pública la sociedad periódicamente.
- f) La formulación, cuando proceda, del estado de información no financiera.
- g) La definición de la estructura del grupo de sociedades del que la sociedad sea entidad dominante.
- h) La aprobación de las inversiones u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General.
- i) La aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la sociedad y su grupo.
- j) La aprobación, previo informe de la comisión de auditoría, de las operaciones vinculadas en los términos establecidos en la Ley, salvo que su aprobación corresponda a la Junta General. Los Consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión.

El Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las siguientes operaciones vinculadas: a) operaciones intragrupo en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado; b) operaciones que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes, a precios o tarifas

establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el cinco por ciento (0,5) de los ingresos anuales de la sociedad.

k) La determinación de la estrategia fiscal de la sociedad.

Cuando concurren circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores por los órganos o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer Consejo de Administración que se celebre tras la adopción de la decisión.

3. Dentro de las competencias del Consejo de Administración, figuran las de interpretar, subsanar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados por la Junta General y designar a las personas que deben otorgar los documentos públicos o privados correspondientes, en los términos y condiciones establecidos, en su caso, por la Junta General y la de resolver las dudas que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y aplicación de estos Estatutos. Salvo prohibición legal, cualquier asunto de la competencia de la Junta General será susceptible de delegación en el Consejo de Administración."

7. Modificación del Reglamento de la Junta General (artículo 8° "Asistencia, artículo 14° "Voto" y artículo 18° "Convocatorias").

Se modifica la redacción de los artículos 5° "Funciones", 8° "Asistencia", 11° "Representación", 14° "Voto", 25° "Intervenciones" y 28° "Acta notarial" del Reglamento de la Junta General, que pasarán a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5.- Funciones

Corresponden a la Junta General las funciones que la Ley y los Estatutos le atribuyen y, en particular, las siguientes:

- La censura de la gestión social, la aprobación de las cuentas anuales y la resolución sobre la aplicación del resultado.
- La aprobación, cuando proceda, del estado de información no financiera.
- El nombramiento y separación de los miembros del Consejo de Administración.
- La fijación de la remuneración del Consejo de Administración y la aplicación, en su caso, de sistemas de retribución de Consejeros y de personal directivo no Consejero mediante entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas, o de incentivos relacionados con el valor de las acciones de la sociedad.
- El ejercicio de la acción social por responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración.
- El nombramiento y la revocación, en su caso, de los auditores de cuentas.
- La modificación de los estatutos sociales.
- El aumento y reducción del capital social y la supresión, en su caso, del derecho de suscripción preferente.
- La creación de acciones privilegiadas.
- La emisión y amortización de acciones rescatables.
- La emisión de obligaciones.
- La autorización para la adquisición de acciones propias.
- La adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales, en el sentido previsto en la legislación aplicable.
- La transformación, fusión, escisión o cesión global de activo y pasivo, y el traslado de domicilio al extranjero.
- La transferencia a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia Sociedad, aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquellas.
- Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
- La política de remuneraciones de los consejeros en los términos establecidos en la ley.

- La disolución y liquidación de la Sociedad, el nombramiento y revocación de liquidadores y la aprobación del balance final de liquidación.
- La aprobación y modificación del Reglamento de la Junta General.
- La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social.
- La aprobación de operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.
- La aprobación de las operaciones vinculadas en los términos previstos en la Ley.
- Cualesquiera otros asuntos que determinen la Ley o los Estatutos.

Artículo 8.- Asistencia

- 1.- Pueden asistir a la Junta General los accionistas que posean veinticinco acciones y se encuentren inscritos en el Registro de Anotaciones en Cuenta llevado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades participantes, con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.
- 2.- Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales, sin perjuicio de que, para la válida constitución de la Junta, no sea precisa su asistencia.
- 3.- El Consejo de Administración podrá autorizar la asistencia a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los Directores y personal de la Empresa, que no sean accionistas.
- 4.- El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente. No obstante, la Junta podrá revocar dicha autorización.
- 5.- La Sociedad tendrá derecho a obtener en cualquier momento de las entidades que lleven los registros de los valores los datos correspondientes de los accionistas, incluidos las direcciones y medios de contacto de que dispongan, conforme a la normativa aplicable.

El mismo derecho tendrán las asociaciones de accionistas que se hubieran constituido en la Sociedad y que representen al menos el uno por ciento del capital social, así como los accionistas que tengan individual o conjuntamente una participación de, al menos, el tres por ciento del capital social, exclusivamente a efectos de facilitar su comunicación con los accionistas para el ejercicio de sus derechos y la mejor defensa de sus intereses comunes. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, la asociación o accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

- 6.- Las Juntas generales podrán celebrarse por medios telemáticos, que garanticen debidamente la identidad de los asistentes. El Consejo de Administración, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General de accionistas, decidirá sobre la utilización de esta forma de celebración y establecerá los plazos, formas y modos del ejercicio de los derechos de los accionistas que permitan el ordenado desarrollo de la Junta.
- 7.- El Consejo de Administración podrá decidir, con ocasión de la convocatoria de cada Junta General, que la misma se celebre de forma exclusivamente telemática, sin asistencia física de los accionistas o sus representantes. La sociedad implementará los medios necesarios para que la identidad y legitimación de los accionistas y sus representantes quede debidamente garantizada y para que los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión y ejercitar los derechos que les correspondan, de acuerdo con las previsiones legales previstas al efecto. En el anuncio de convocatoria se informará de los trámites y procedimientos para el registro y formación de la lista de asistentes, el ejercicio por estos de sus derechos y el adecuado reflejo en el acta del desarrollo de la Junta.

Artículo 11.- Representación

- 1.- El derecho de asistencia a las Juntas generales es delegable en cualquier persona, aunque no sea accionista. El nombramiento del representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la sociedad podrán realizarse por escrito o por medios electrónicos. La Sociedad establecerá el sistema

para la notificación electrónica del nombramiento, con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante o representantes que designe. Lo dispuesto en este párrafo será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante.

- 2.- La delegación o representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta.
- 3.- La representación es siempre revocable. La asistencia personal o telemática, en su caso, a la Junta del representado tendrá valor de revocación.
- 4.- El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.
- 5.- En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.
- 6.- En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.
- 7.- Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si existe situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto.

Puede existir un conflicto de intereses a los efectos del presente apartado, en particular, cuando el representante se encuentre en alguna de estas situaciones:

- a) Que sea un accionista de control de la sociedad o una entidad controlada por él.
 - b) Que sea un miembro del órgano de administración, de gestión o de supervisión de la sociedad o del accionista de control o de una entidad controlada por éste. En el caso de que se trate de un administrador, se aplicará lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento.
 - c) Que sea un empleado o un auditor de la sociedad, del accionista de control o de una entidad controlada por éste.
 - d) Que sea una persona física vinculada con las anteriores. Se considerarán personas físicas vinculadas: el cónyuge o quien lo hubiera sido dentro de los dos años anteriores, o las personas que convivan con análoga relación de afectividad o hubieran convivido habitualmente dentro de los dos años anteriores, así como los ascendientes, descendientes y hermanos y sus cónyuges respectivos.
- 8.- Los intermediarios financieros que reciban representaciones deberán comunicar a la Sociedad, dentro del plazo legal, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario haya recibido, en su caso.

Artículo 14.- Voto

- 1.- Cada acción da derecho a un voto, salvo las que se hubieran emitido carentes de este derecho.
- 2.- El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o por otros medios de comunicación a distancia, incluida la asistencia telemática a la Junta General, de acuerdo con lo que se prevea en los Estatutos Sociales y en este Reglamento, siempre que se

garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerza su derecho de voto y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

- 3.- El voto por correo postal se emitirá remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. El envío deberá realizarse por correo certificado con acuse de recibo.
- 4.- El voto mediante comunicación electrónica o el emitido de manera telemática, se admitirán cuando el Consejo de Administración así lo acuerde en la convocatoria de la Junta General y se emitirá bajo firma electrónica reconocida u otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime idónea para asegurar la autenticidad y la identificación del accionista que ejercita el derecho al voto.
- 5.- El voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro (24) horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. El voto a distancia podrá ser también ejercitado por el accionista durante el acto de la Junta por medios telemáticos, de acuerdo con el sistema que la Sociedad habilite.
- 6.- El Consejo de Administración queda facultado para desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las reglas, medios y procedimientos adecuados al estado de la técnica para instrumentar la emisión del voto y el otorgamiento de la representación por medios electrónicos, ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto.

En particular, el Consejo de Administración podrá regular la utilización de garantías alternativas a la firma electrónica para la emisión del voto electrónico, y reducir el plazo de antelación establecido para la recepción por la Sociedad de los votos emitidos por correspondencia postal o electrónica.

- 7.- Los accionistas con derecho de asistencia y voto que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en el presente artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.
- 8.- La asistencia personal o telemática, en su caso, a la Junta General del accionista o de su representante tendrá valor de revocación del voto efectuado mediante correspondencia postal o electrónica.
- 9.- El accionista no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a sus acciones cuando se trate de adoptar un acuerdo que tenga por objeto:
 - a) liberarle de una obligación o concederle un derecho,
 - e) facilitarle cualquier tipo de asistencia financiera, incluida la prestación de garantías a su favor,
 - b) dispensarle de las obligaciones derivadas del deber de lealtad, o
 - c) la aprobación de operaciones vinculadas, cuando así se prevea legalmente.
- 10.- Las acciones del socio que se encuentre en algunas de las situaciones de conflicto de interés contempladas en el apartado anterior se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de los votos que en cada caso sea necesaria.
- 11.- En los casos de conflicto de interés distinto de los previstos en el apartado 9, los accionistas afectados no estarán privados de su derecho de voto, sin perjuicio de lo previsto para tales supuestos en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 25.- Intervenciones

- 1.- Al discutirse los puntos incluidos en el Orden del día, el Presidente podrá organizar el debate de manera que los accionistas puedan intervenir una vez por cada uno de los asuntos a tratar, o bien una vez con todas las cuestiones que cada uno de ellos desee plantear, al finalizar la presentación de los

asuntos sometidos a deliberación. Cuando la Junta se desarrolle de forma telemática se establecerán los medios técnicos adecuados para las intervenciones.

- 2.- El Presidente contestará las cuestiones planteadas por los accionistas de manera individual o agrupada, atendiendo a la naturaleza y relación entre tales cuestiones. Para la contestación podrá solicitar la intervención de los Consejeros o Directivos de la Sociedad. Así mismo, y en relación con las cuestiones planteadas que sean de competencia de la Comisión de Auditoría, el Presidente podrá solicitar la intervención del Presidente de la citada Comisión o, en su defecto, de alguno de sus miembros.
- 3.- El Presidente podrá limitar el tiempo que han de utilizar los que usen de la palabra, así como dar por suficientemente discutido un asunto cuando entre los accionistas presentes surja discrepancia de criterio y no se logre, en un tiempo prudencial y, como máximo, durante una hora, unificar las opiniones, procediéndose entonces a inmediata votación.
- 4.- Cuando por la complejidad de la cuestión planteada el Presidente considere que no es posible dar una respuesta adecuada durante la sesión, la contestación se realizará por escrito, dando publicidad a la misma en la página web de la Sociedad.

Artículo 28.- Acta notarial

- 1.- El Consejo de Administración podrá requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta y estará obligado a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la misma, lo soliciten accionistas que representen, al menos, el uno por ciento del capital social, o en el caso de que se celebre la Junta exclusivamente telemática.
- 2.- Los honorarios notariales serán de cargo de la sociedad.
- 3.- El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta, no necesitará aprobación, ni precisará ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta."

8. Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

A los efectos del Artículo 528 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General es informada de las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad, acordadas el 26 de octubre de 2020 y el 13 de mayo de 2021, que han estado a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta, junto con el informe explicativo de la misma.

La modificación de 26 de octubre de 2020 tiene como finalidad principal adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a las modificaciones introducidas por la reforma parcial del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de junio de 2020. Esta modificación afecta a los artículos 11, 19, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 34, y 48 del Reglamento del Consejo de Administración.

La modificación de 13 de mayo de 2021 tiene como finalidad adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a las previsiones de la Ley de Sociedades de Capital y del Código de Comercio, en las redacciones introducidas por las Leyes 11/2018, de 28 de diciembre, y 5/2021, de 12 de abril. Esta modificación afecta a los artículos 5 y 22 del Reglamento del Consejo de Administración.

9. Informe anual sobre remuneraciones del Consejo.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre Remuneraciones del Consejo de Administración del ejercicio 2020, que se somete a la consideración de la Junta General.

10. Sistema de retribución variable plurianual.

Aprobar, de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 39 de los Estatutos Sociales, una retribución variable (el "Plan") para los Consejeros y personal de Corporación Financiera Alba, S.A. que determine el Consejo de Administración de la Sociedad (en adelante los "Beneficiarios"), a fin de vincularles de manera más directa al proceso de creación de valor para los accionistas de Corporación Financiera Alba, S.A.

Las características básicas del Plan serán las siguientes:

- a) La Sociedad asignará a los Beneficiarios unidades que darán derecho, transcurridos tres años desde la fecha del acuerdo del Consejo de Administración por el que se ponga en marcha y se desarrolle el Plan, a percibir una retribución consistente en el producto de dichas unidades por la diferencia entre el valor neto de los activos "inicial" ("NAV inicial") y "final" ("NAV final"), por acción, de Corporación Financiera Alba, S.A., según lo que se especifica más adelante.
- b) Serán Beneficiarios del Plan los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas y los que representen a Corporación Financiera Alba, S.A. en los órganos de administración de otras empresas o entidades filiales, participadas o vinculadas, y el personal de Corporación Financiera Alba, S.A. que determine el Consejo de Administración en uso de la delegación que más adelante se realiza.
- c) El máximo de unidades a adjudicar al conjunto de los Beneficiarios en virtud de este Plan será de 300.000.
- d) Los derechos derivados del Plan serán intransmisibles, excepto en los casos de fallecimiento del Beneficiario, y estarán sujetos a las condiciones que establezca el Consejo de Administración.
- e) La retribución variable a percibir por cada unidad será igual a la diferencia entre el "NAV final" y el "NAV inicial", por acción, de Corporación Financiera Alba, S.A., donde:
 - El "NAV inicial" de cada acción será el valor neto de los activos medio por acción de Corporación Financiera Alba, S.A. durante las diez sesiones bursátiles anteriores al "día inicial" del Plan. El "día inicial" del Plan será el 1 de julio de 2021, o el posterior que, en su caso, acuerde el Consejo de Administración.
 - El "NAV final" será el valor neto de los activos medio por acción de Corporación Financiera Alba, S.A. durante las últimas diez sesiones bursátiles hasta el "día final" del Plan, inclusive. El "día final" del Plan será el día en el que transcurran tres años (contados de fecha a fecha) desde el "día inicial" del Plan.

El cálculo del "NAV inicial" y del "NAV final" se efectuará deduciendo la autocartera y sin tener en cuenta los impuestos derivados de la teórica liquidación.

No obstante, a elección de la Sociedad, también podrá liquidarse el Plan mediante el pago en acciones valoradas a la cotización del cierre del día anterior a aquél en que se trasmitan a los Beneficiarios.

A efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, la diferencia máxima entre "NAV final" y "NAV inicial" por acción no podrá ser superior al 50 por ciento del "NAV inicial".

- f) En el caso de que se produzca efecto de dilución del capital social por ampliación de capital, ya sea mediante aportación en metálico o en especie, incluso en los supuestos de fusión o absorción, se ajustará a la baja el "NAV inicial" por el valor teórico del derecho de suscripción preferente, aunque éste no sea ejercitable. Un ajuste similar se producirá en el caso en el que se acuerde distribuir algún dividendo extraordinario o cualquier otro supuesto que produzca un efecto económico similar.
- g) Cobertura del Plan. La cobertura podrá realizarse mediante la inmovilización de acciones propias, en caso de que se disponga de ellas.

Se faculta al Consejo de Administración en los términos más amplios que en Derecho sea menester para la aplicación, desarrollo, interpretación y ejecución del presente acuerdo, pudiendo determinar los beneficiarios o grupos de beneficiarios, el número de unidades atribuibles, la delimitación del concepto "valor neto de los activos", los ajustes por dilución de las acciones, el desarrollo de los supuestos de conservación del derecho a la percepción de la retribución, los supuestos de vencimiento anticipado en casos especiales, y cuantos aspectos deban ser concretados para la plena efectividad de este acuerdo. En cualquier caso, la puesta en marcha del Plan deberá llevarse a cabo antes de terminar el ejercicio de 2021.

11. Autorización para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y para reducir, en su caso, el capital social.

1.- Autorizar, a los efectos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, la adquisición derivativa, mediante compraventa y con sujeción a lo requerido por las disposiciones aplicables al efecto, de acciones de esta Sociedad, hasta el límite máximo permitido por la Ley en cada momento. La autorización se extiende a las adquisiciones que, dentro del límite indicado, lleven a cabo las sociedades filiales de Corporación Financiera Alba, S.A. así como a aplicar las acciones adquiridas en virtud de esta autorización y de autorizaciones anteriores a la ejecución de los Planes de retribución de Consejeros ejecutivos, Directivos y empleados, consistentes en entrega de acciones, incluso en concepto de retribución alternativa a la retribución dineraria, o de opciones sobre acciones.

2.- El precio de adquisición será el correspondiente a la cotización en Bolsa del día en que se realice o el autorizado, en su caso, por el órgano bursátil competente.

3.- La presente autorización durará cinco años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

4.- Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la Compañía que pueda mantener en su Balance, con cargo a la cifra de capital social por el valor nominal de las acciones que se amorticen y con cargo a beneficios o reservas libres en cuanto al resto hasta el importe satisfecho por su adquisición, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

5.- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Compañía, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

6. Dejar sin efecto la autorización concedida por la Junta General de la Sociedad celebrada el 18 de junio de 2020 para la adquisición de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y para reducir, en su caso, el capital social.

12. Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Autorizar al Consejo de Administración tan amplia y plenamente como en Derecho fuere menester, sin limitación de ningún género, para que, interpretando las resoluciones recaídas en esta Junta General de Accionistas, adopte cuantos acuerdos sean a su juicio necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores decisiones y/o ejecución de las mismas, todo ello con la mayor amplitud, incluso modificando,

en aspectos concretos no sustanciales, los acuerdos adoptados para acomodarlos a la calificación del Registro Mercantil facultando a tal fin a los Consejeros D. Carlos March Delgado, D. Juan March de la Lastra, D. Juan March Juan y al secretario D. José Ramón del Caño Palop, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, suscriba cuantos documentos públicos y/o privados considere necesarios, o a su juicio convenientes, para dejar constancia de los acuerdos recaídos en esta Junta y, en el momento que en cada caso proceda, de conformidad con lo previsto en cada acuerdo, a tenor de las facultades concedidas para su ejecución y desarrollo, proceda a la subsanación de escrituras y a la realización de los actos que estime necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

13. Aprobación del acta.

Aprobar el acta de la Junta General.

B) Consejo de Administración

El Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A. en su reunión celebrada el 21 de junio de 2021, a continuación de la Junta General, ha adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aceptación de la renuncia de consejero

Aceptar la dimisión como Consejero presentada por D. Ramón Carné Casas, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Nombramiento de miembros de las Comisiones del Consejo

Adoptar los siguientes acuerdos en relación con las distintas Comisiones del Consejo:

- Nombrar a D. Ignacio de Colmenares Brunet (Consejero independiente), como miembro de la Comisión de Inversiones.
- Nombrar a D. Antonio Pradera Jáuregui (Consejero independiente), como Presidente de la Comisión de Inversiones.
- Nombrar a D^a Claudia Pickholz (Consejera independiente), como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Nombrar a D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín (Consejero otros externos), como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. Nombramiento de Consejero Coordinador

Nombrar a D. Antonio Pradera Jáuregui como Consejo Coordinador de los Consejeros Independientes.

4. Aplicación del sistema de retribución variable plurianual

Poner en marcha, en ejecución y desarrollo del acuerdo adoptado por la Junta General en el día de hoy, el sistema de retribución variable plurianual (el "Plan") para los Consejeros y personal de Corporación Financiera Alba, S.A. que determine el Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- Beneficiarios y asignación de unidades. Los Beneficiarios del Plan serán los Consejeros y el personal de Corporación Financiera Alba, S.A. que determine el Consejo de Administración. El número máximo de unidades a adjudicar al conjunto de los Beneficiarios en virtud de este Plan será de 300.000.

Segunda.- Valor de las unidades. Cada unidad dará derecho a percibir la diferencia entre el valor neto de los activos "inicial" ("NAV inicial") y "final" ("NAV final"), por acción, de Corporación Financiera Alba, S.A., donde:

- El "NAV inicial" de cada acción será el valor neto de los activos medio por acción de Corporación Financiera Alba, S.A. durante las diez sesiones bursátiles anteriores al "día inicial" del Plan, que será el 1 de julio de 2021.
- El "NAV final" será el valor neto de los activos medio por acción de Corporación Financiera Alba, S.A. durante las diez sesiones bursátiles anteriores hasta el "día final" del Plan, que será el 30 de junio de 2024.

El cálculo del "NAV inicial" y del "NAV final" se efectuará deduciendo la autocartera y sin tener en cuenta los impuestos derivados de la teórica liquidación.

A efectos de lo previsto en los párrafos anteriores, la diferencia máxima entre "NAV final" y "NAV inicial" por acción no podrá ser superior al 50 por ciento del "NAV inicial".

En el caso de que se produzca efecto de dilución del capital social por ampliación de capital, ya sea mediante aportación en metálico o en especie, incluso en los supuestos de fusión o absorción, se ajustará a la baja el "NAV inicial" por el valor teórico del derecho de suscripción preferente, aunque éste no sea ejercitable. Un ajuste similar se producirá en el caso en el que se acuerde distribuir algún dividendo extraordinario o cualquier otro supuesto que produzca un efecto económico similar.

Tercera.- Vencimiento del Plan.

- 3.1. El vencimiento del Plan se producirá transcurridos tres años desde la fecha de efectos del presente acuerdo, momento en el cual la Sociedad efectuará el cálculo correspondiente y se procederá al abono de la retribución junto con la nómina que corresponda.
- 3.2. No obstante, a elección de la Sociedad, también podrá liquidarse el Plan mediante el pago en acciones, valoradas a la cotización del cierre del día anterior a aquél en el que se transmitan a los Beneficiarios.
- 3.3. El "NAV inicial" y el "NAV final" de las acciones de Corporación Financiera Alba, S.A. se calculará valorando los activos de la Sociedad con los criterios siguientes:
 - El perímetro de consolidación estará formado por Corporación Financiera Alba, S.A. y las sociedades participadas en más de un 50%.
 - Sociedades cotizadas: la cotización de cierre de cada día de cálculo.
 - Sociedades no cotizadas: El valor determinado en el informe referido a 30 de junio realizado por experto independiente.
 - Inmuebles: el valor de la tasación referido a 30 de junio determinado por experto independiente.
 - Resto de activos y pasivos a valor contable, excepto la provisión que por este concepto retributivo se hubiera registrado en las cuentas de Corporación Financiera Alba, S.A. y aquellos de carácter fiscal relacionados con el Impuesto sobre Sociedades.

Cuarta.- Intransmisibilidad. Los derechos derivados de la aplicación de este Plan son intransmisibles, salvo en caso de fallecimiento del Beneficiario, en cuyo caso corresponderán a los legítimos herederos del fallecido. En estos casos se liquidará el Plan mediante el pago en efectivo, por la Sociedad a los legítimos herederos del fallecido, conforme a lo previsto en el párrafo 3.3 anterior, si bien se tomará como "NAV final" el que corresponda a la media de las diez sesiones bursátiles anteriores al siguiente 30 de junio o 31 de diciembre, según el momento en el que se haya producido el fallecimiento (para los fallecimientos ocurridos durante el primer semestre del año, el 30 de junio, y para los ocurridos durante el segundo semestre del año, el 31 de diciembre). La liquidación se obtendrá por diferencia entre el "NAV final", por acción, de Corporación Financiera Alba, S.A., calculado según lo previsto en este párrafo, y el "NAV inicial". El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha tomada como referencia para el cálculo del "NAV final".

Quinta.- Condiciones de ejercicio del Plan. Será condición básica del Plan que el Beneficiario permanezca en la plantilla o en el Consejo de Corporación Financiera Alba, S.A. o de sociedades dependientes, en el

momento del vencimiento del Plan, salvo en el caso de fallecimiento antes regulado y en los supuestos que se regulan a continuación:

- a) El Beneficiario no perderá los derechos derivados del Plan en los supuestos de extinción de la relación laboral por causa de jubilación o prejubilación, por invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez declarada por los organismos competentes, o por incorporación a otra empresa del Grupo March.

En estos supuestos, los derechos derivados del Plan se calcularán con los mismos criterios establecidos para su concesión, pero se tomará como "NAV final" el que corresponda a la media de las diez sesiones bursátiles anteriores al siguiente 30 de junio o 31 de diciembre, según el momento en el que se haya producido el hecho causante (para los hechos causantes ocurridos durante el primer semestre del año, el 30 de junio, y para los ocurridos durante el segundo semestre del año, el 31 de diciembre). La liquidación se obtendrá por diferencia entre el "NAV final" por acción de Corporación Financiera Alba, S.A., calculado según lo previsto en este párrafo, y el "NAV inicial". El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha tomada como referencia para el cálculo del "NAV final".

Si en cualquiera de los supuestos contemplados en esta letra a), el Beneficiario permaneciera como Consejero de Corporación Financiera Alba, S.A. o de alguna de sus sociedades dependientes, se considerarán vigentes las condiciones generales del Plan y lo dispuesto en los dos párrafos anteriores sólo se aplicará si se produce el cese en el Consejo antes del vencimiento del Plan, tomándose en ese caso como fecha del hecho causante, la de cese en el Consejo.

- b) En caso de despido disciplinario declarado o reconocido improcedente, despido por causas objetivas (procedente o improcedente), despido colectivo, y de extinción del contrato sobre la base del artículo 50 del Estatuto de los Trabajadores, el Beneficiario no perderá los derechos derivados del Plan, salvo que renunciara expresamente a ellos en los acuerdos que, en su caso, se formalicen con la empresa con ocasión de su cese.

Cuando no se pierdan los derechos derivados del Plan se calcularán con los mismos criterios establecidos para su concesión, pero se tomará como "NAV final" el que corresponda a la media de las diez sesiones bursátiles anteriores al siguiente 30 de junio o 31 de diciembre, según el momento en el que se haya producido el cese o extinción de la vinculación profesional o, en su caso, del acuerdo, acto de conciliación o resolución judicial firme que declare y califique la extinción de la relación laboral (para los hechos causantes ocurridos durante el primer semestre del año, el 30 de junio, y para los ocurridos durante el segundo semestre del año, el 31 de diciembre). La liquidación se obtendrá por diferencia entre el "NAV final", por acción, de Corporación Financiera Alba, S.A., calculado según lo previsto en este párrafo, y el "NAV inicial". El pago se efectuará dentro de los tres meses siguientes a la fecha tomada como referencia para el cálculo del "NAV final".

- c) En los supuestos de suspensión de la relación laboral antes del "día final" se estará a lo previsto en los siguientes apartados:
- Si el Beneficiario solicita la excedencia voluntaria perderá los derechos derivados del Plan, salvo pacto en contrario.
 - En el caso de que se produzca la suspensión del contrato de trabajo acordada con el Beneficiario con motivo del inicio de la prestación de sus servicios para otra empresa del Grupo, el Beneficiario resultará acreedor del presente Plan en los términos, plazos y condiciones generales que se derivan del mismo.
 - Si se produjera la suspensión del contrato de trabajo por incapacidad temporal, maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural y adopción o acogimiento en los términos previstos en el artículo 45.1 d) del Estatuto de los Trabajadores, no se alterará el régimen general previsto en el presente Plan.

Sexta.- Extinción. Los derechos derivados del Plan se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Por el pago en los términos y condiciones fijados anteriormente.

- b) Por el transcurso del plazo fijado para el Plan sin que éste tenga resultado positivo.
- c) Por la extinción de la relación laboral o por la dimisión o cese como miembro del Consejo de Administración, salvo en los supuestos contemplados en la Condición Quinta anterior.
- d) Por las causas generales de extinción de las obligaciones.

Séptima.- Régimen fiscal. Los importes que resulten de la aplicación de este Plan se consideran “brutos” y se les aplicará el régimen fiscal vigente, debiendo los Beneficiarios soportar la carga fiscal correspondiente.

Octava.- Cómputo a efectos indemnizatorios. El presente Plan tiene carácter extraordinario, por lo que el mismo no forma parte de la retribución normal del Beneficiario, no resultando, en consecuencia, computable para calcular posibles indemnizaciones por despido, por cualquier otra causa de extinción del contrato de trabajo o para cualquier otro pago o concepto referido a la retribución del Beneficiario.

Novena.- Autorización. Se autoriza a los Vicepresidentes, D. Juan March de la Lastra y D. Juan March Juan, y al Secretario, D. José Ramón del Caño Palop, para que, cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, realice cuantas actuaciones sean necesarias a fin de ejecutar el presente Plan, dirigiendo las oportunas comunicaciones a los interesados y suscribiendo con éstos los oportunos documentos.

Décima.- Fecha de efectos. El presente acuerdo tendrá efectos a partir del 1 de julio de 2021.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Corporación Financiera Alba, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A., ha adoptado el acuerdo de abonar un dividendo complementario del ejercicio social de 2020, a razón de 0,50 euros por acción. El reparto de este dividendo complementario, unido al dividendo a cuenta distribuido el pasado mes de octubre (a razón de otros 0,50 euros por acción), supone el reparto de un dividendo de 1 euro por acción con cargo al ejercicio social de 2020. El abono se llevará a efecto el próximo 25 de junio de 2021, de acuerdo con el siguiente calendario:

- Última fecha de negociación con dividendo (last trading date): 22 de junio de 2021
- Fecha de cotización ex dividendo (ex date): 23 de junio de 2021
- Fecha de registro (record date): 24 de junio de 2021
- Fecha de pago (payment date): 25 de junio de 2021

José Ramón del Caño - Secretario General”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR CORPORACION FINANCIERA ALBA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Corporación Financiera Alba, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El 21 de junio de 2021 se ha celebrado Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas y reunión del Consejo de Administración de CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A., cuyos acuerdos se han comunicado previamente en el día de hoy como Otra Información Relevante con número de registro 10.115 (CNMV).

Como consecuencia de los cambios acaecidos y de las decisiones adoptadas en el seno de las reuniones de los órganos sociales mencionadas (terminación de mandato, renuncia al cargo y nombramiento de consejeros), se detallan, a continuación, la composición actual del Consejo y de sus Comisiones (con la categoría de los Consejeros), y los Directores Generales del grupo:

Composición del Consejo y Categoría de los Consejeros

El Consejo de Administración de la Sociedad queda formado por los siguientes miembros, con la categoría de Consejero que se indica a continuación:

Presidente:	D. Carlos March Delgado (Dominical)
Vicepresidente 1º:	D. Juan March de la Lastra (Dominical)
Vicepresidente 2º:	D. Juan March Juan (Dominical)
Vocales:	D. Ignacio de Colmenares Brunet (Independiente)
	Dña. María Eugenia Girón Dávila (Independiente)
	Dña. María Luisa Guibert Ucín (Independiente)
	D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín (Otros Externos)
	Dña. Claudia Pickholz (Independiente)
	Dña. Ana María Plaza Arregui (Independiente)
	D. Antón Pradera Jáuregui (Independiente)
Secretario no Consejero:	D. José Ramón del Caño Palop

Composición de las Comisiones

La composición de las Comisiones del Consejo de Administración queda del modo siguiente:

Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

Presidenta:	Dña. Ana María Plaza Arregui (Independiente)
Vocales:	Dña. Claudia Pickholz (Independiente)
	Dña. María Eugenia Girón Dávila (Independiente)
Secretario no miembro:	D. José Ramón del Caño Palop

Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

Presidenta:	Dña. María Eugenia Girón Dávila (Independiente)
Vocales:	D. Claudia Pickholz (Independiente)
	D. Carlos March Delgado (Dominical)
	D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín (Otros Externos)
Secretario no miembro:	D. José Ramón del Caño Palop

Comisión de Inversiones:

Presidente:	D. Antón Pradera Jáuregui (Independiente)
Vocales:	D. Ignacio de Colmenares Brunet (Independiente)
	Dña. María Luisa Guibert Ucín (Independiente)

D. Juan March de la Lastra (Dominical)
 D. Juan March Juan (Dominical)
 D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín (Otros Externos)
 Secretario no miembro: D. José Ramón del Caño Palop

Consejero Coordinador de los Consejeros Independientes:

- D. Antón Pradera Jáuregui (Independiente)

Directores Generales de Corporación Financiera Alba, S.A.:

- D. Javier Fernández Alonso
- D. Carlos Ortega Arias-Paz

Directores Generales de Artá Capital, SGEIC, S.A.:

- D. Ramón Carné Casas
- D. Nicolás Jiménez-Ugarte Luelmo

José Ramón del Caño - Secretario del Consejo"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AUDAX RENOVABLES, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Audax Renovables, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Se hace referencia a la comunicación de otra información relevante publicada el 15 de junio de 2021 con número de registro 9988 (CNMV), relativa a la ampliación (tap) de la emisión denominada "Issue Number 2 of Senior Unsecured Notes of Audax Renovables, S.A. 2020" realizada con cargo al programa del Emisor denominado "EUR 400,000,000 Senior Unsecured Notes Programme Audax Renovables, S.A. 2020" registrado con fecha 3 de julio de 2020 en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF) a un tipo de interés del 4,20% y con vencimiento el 18 de diciembre de 2027, todos ellos fungibles, y con código ISIN ES0236463008 y denominada "Issue Number 3 of Senior Unsecured Notes of Audax Renovables, S.A. 2020" (el "TAP de la Emisión 2020").

En este sentido, a la vista del alto interés de inversores en la suscripción de bonos verdes emitidos bajo el TAP de la Emisión 2020, AUDAX pone en conocimiento del mercado que se han superado las expectativas y por ello el importe definitivo del TAP de la Emisión 2020 es de 100.000.000 euros. A continuación, se indican las principales características del TAP de la Emisión 2020:

- Importe del TAP de la Emisión 2020: 100.000.000 euros
- Nominal por bono emitido al amparo del TAP de la Emisión 2020: 100.000 euros
- Fecha de la emisión del TAP de la Emisión 2020: 21 de junio de 2021
- Precio Ex-cupón de los bonos emitidos al amparo del TAP de la Emisión 2020: 100%
- Cupón corrido de los bonos emitidos al amparo del TAP de la Emisión 2020: 2,163288%

- Fecha de liquidación del TAP de la Emisión 2020: 24 de junio de 2021

Francisco José Elías Navarro - Presidente del consejo de administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AZKOYEN, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Azkoyen, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"La Sociedad, en relación con el vigente contrato de liquidez otorgado el 12 de julio de 2017 con Banco de Sabadell, S.A., comunicado a la CNMV en dicha fecha mediante Hecho Relevante con número de registro 254506 y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 de la Norma Cuarta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), informa de las operaciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2021 y el 20 de junio de 2021, identificadas en el siguiente cuadro:

	Cuenta de valores (Nº de acciones)	Cuenta de efectivo (Euros)
Operaciones sobre acciones propias		
Saldo firma del contrato (12/07/2017)	60.000	449.400,00
Saldo inicial periodo (21/03/2021)	72.544	329.143,89
Compras	20.368	(119.470,20)
Ventas	(26.739)	157.332,86
Derechos de liquidación y otros	-	(603,97)
Saldo final periodo (20/06/2021)	66.173	366.402,58

D. Aurelio Orrillo Lara - Secretario no Consejero"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR PRIMAFRIO CORPORACION, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Primafrío Corporación, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con la oferta inicial de acciones ordinarias de la Sociedad (la "Oferta") y su admisión a negociación en las bolsas de valores de Madrid, Bilbao, Barcelona y Valencia (las "Bolsas de Valores Españolas" y la "Admisión", respectivamente) se informa por medio de la presente que la Sociedad y el Accionista Vendedor, tras consultar con las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta, J.P. Morgan AG y Morgan Stanley Europe SE, han decidido aplazar la Oferta y la Admisión a la espera de mejores condiciones de mercado que permitan concluir de forma adecuada este proceso. En consecuencia, quedan sin efecto las indicaciones de interés recibidas de los inversores en la Oferta.

Salvo que el contexto exija lo contrario, los términos y expresiones en mayúsculas que se utilicen y no se definan en el presente documento tienen el significado que se les atribuye en el Folleto.

D. Juan Ignacio Conesa Alcaraz - Presidente ejecutivo"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ABENGOA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Abengoa, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

"En relación con la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 26 de febrero de 2021 (nº. de registro 776 CNMV) mediante la cual se comunicaba la declaración de concurso de la Sociedad, se informa que con fecha de hoy la administración concursal de la Sociedad (Ernst & Young Abogados, S.L.P.) ha presentado, ante el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª) (el "Tribunal"), solicitud de cambio de régimen pasando del actual régimen de intervención al de suspensión de las facultades de la concursada sobre la masa activa, en virtud del artículo 108 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.

Adicionalmente, y para el resto de sociedades pertenecientes al grupo de la concursada, la administración concursal ha solicitado al Tribunal el régimen de intervención de las facultades de los respectivos órganos de administración."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Global Dominion Access, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Como continuación a las notificaciones de otra información relevante publicadas el 26 de febrero de 2020 (número de registro 303 CNMV) y el 24 de febrero de 2021 (número de registro 7271 CNMV) relativas al establecimiento de un programa de recompra de acciones propias, la Sociedad comunica las operaciones que ha llevado a cabo sobre sus propias acciones durante el período transcurrido entre el 14 de junio y el 20 de junio de 2021 (ambos inclusive), al amparo del referido programa de recompra aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad bajo el marco de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
14/06/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	29.401	4,4918
15/06/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	22.227	4,4856

Fecha	Valor	Operación	Centro de negociación	Número de títulos	Precio medio ponderado
16/06/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	26.448	4,4805
17/06/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	28.406	4,4843
18/06/2021	DOMI.MC	Compra	XMAD	27.900	4,4064

José Ramón Bercéibar Mutiozabal- Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR CODERE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Codere, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

La Sociedad anuncia por la presente que algunas de sus filiales, incluyendo Codere Newco, S.A.U. y Servicios de Juego Online, S.A.U., han suscrito un acuerdo denominado en inglés *Business Combination Agreement* (el "BCA") relativo a una operación (la "Operación Online") que conlleva la venta de una participación minoritaria en el negocio *online* de Codere ("Codere Online"). Una copia del BCA se adjunta a la presente comunicación junto con una presentación a inversores. La Operación Online y el BCA han sido aprobados por el consejo de administración de la Sociedad.

Como parte de la Operación Online:

- Codere Newco, S.A.U. ("Codere Newco") aportará Codere Online a una sociedad *holding* luxemburguesa de nueva creación, Codere Online Luxembourg S.A. ("Luxco"), que a su vez mediante una fusión adquirirá DD3 Acquisition Corp. II, una sociedad cotizada con propósito para la adquisición ("SPAC", por sus siglas en inglés).
- Codere Newco y algunas de sus filiales suscribirán determinados contratos complementarios y cualesquiera otros acuerdos necesarios para consumar la Operación Online.
- En relación con la fusión, Luxco cotizará en el NASDAQ, un mercado bursátil de los Estados de Unidos de América.
- Codere mantendrá un porcentaje de participación de entre 54% y 73% en Codere Online, en función de las amortizaciones de los inversores en la SPAC, en el momento en que se culmine la fusión. El equipo gestor actual de Codere Online continuará operando el negocio tras la implementación de la Operación Online.
- Cuatro inversores institucionales (Baron Funds, MG Capital, LarrainVial y DD3 Capital Partners) se han comprometido a realizar una inversión privada por importe de 67 millones de dólares americanos que se cerrará inmediatamente antes de la Operación Online, y Baron Funds se ha comprometido a mantener una posición de aproximadamente 10 millones de dólares americanos en acciones de la SPAC, resultando en unos ingresos mínimos derivados de la operación de 77 millones de dólares americanos.
- Los inversores de la SPAC tendrán la opción de amortizar sus contribuciones en efectivo existentes a la SPAC. La SPAC tiene 125 millones de dólares americanos en una cuenta de fideicomiso, lo que conlleva que el importe de fondos se sitúe entre 77 y 192 millones de dólares americanos dependiendo de las amortizaciones y antes de gastos.

La Operación Online valora la sociedad fusionada a un valor de empresa proforma estimado de aproximadamente 350 millones de dólares americanos (287 millones de euros), o 2,3 veces los ingresos estimados de Codere Online para el año 2022 de aproximadamente 150 millones de dólares americanos (125 millones euros).

Codere tendrá permitido disponer de hasta 30 millones de dólares americanos del total de fondos de la Operación Online que excedan de 125 millones de dólares americanos. El resto de los ingresos, netos de gastos de la operación, serán utilizados por Codere Online principalmente para financiar gastos de marketing, mejoras tecnológicas y de las plataformas y la expansión a nuevos mercados de alto crecimiento.

Se espera que la Operación Online se complete en el cuarto trimestre de 2021.

Apoyo de los Bonistas

La Operación Online requiere el consentimiento de los tenedores de una mayoría de los aproximadamente 353 millones de euros de bonos súper sénior garantizados con vencimiento en 2023 (los "Bonos Súper Sénior") y de los bonos sénior garantizados por importe de 500 millones de euros y 300 millones de dólares americanos con vencimiento en 2023 (los "Bonos Sénior", y junto con los Bonos Súper Sénior, los "Bonos", y los tenedores de los mismos los "Bonistas"). Asimismo, la Operación Online requiere el consentimiento de la Mayoría de Bonistas Aceptantes (*Majority Consenting Noteholders*) bajo, y tal y como se define, en el acuerdo (denominado en inglés *Lock-Up Agreement*) (el "Acuerdo de Lock-Up") de 22 de abril de 2021 del que son parte, entre otros, la Sociedad y parte de los Bonistas. Este consentimiento es necesario porque, entre otras consideraciones, ciertas transacciones están restringidas por los términos del Acuerdo de Lock-Up y el *Indenture* que rige los Bonos Súper Sénior, así como, porque Codere Online, como parte de la Operación Online, estará integrada en su totalidad por filiales irrestrictas (*Unrestricted Subsidiaries*), es decir, filiales que no están sujetas a las obligaciones aplicables a los Bonos Súper Sénior y los Bonos Sénior.

Un grupo mayoritario de los principales Bonistas de la Sociedad (denominado en inglés *Ad Hoc Committee*) (el "Grupo de Bonistas"), que representa la Mayoría de Bonistas Aceptantes (*Majority Consenting Noteholders*) bajo el Acuerdo de Lock-Up y que ostentan una mayoría de los Bonos Súper Senior, ha dado su consentimiento previo por escrito para suscribir el BCA bajo el *Indenture* de los Bonos Súper Sénior y el Acuerdo de Lock-Up. Codere está también iniciando los procesos públicos de solicitud de consentimiento (las "Solicitudes de Consentimiento") en relación con los Bonos Súper Sénior y los Bonos Sénior para obtener los consentimientos requeridos de todos los Bonistas para suscribir la Operación Online. Se adjuntan en esta comunicación formularios de las Solicitudes de Consentimiento, que serán próximamente distribuidos a los Bonistas mediante los sistemas de compensación. El Grupo de Bonistas, que ostenta mayorías suficientes en cada clase de Bonos para otorgar los consentimientos necesarios, se ha comprometido a votar a favor de las Solicitudes de Consentimiento.

Sin efectos en la Reestructuración

Tal y como se indicó en la comunicación de información privilegiada de 22 de abril de 2021 (con número de registro 849), el Acuerdo de Lock-Up compromete a las partes a implementar una operación de reestructuración (la "Reestructuración") en los términos y sujeta a las condiciones estipuladas en el Acuerdo de Lock-Up.

La Operación Online, al tratarse de una operación patrimonial en la que Codere mantendrá el control de la unidad de negocio, no generará ningún impacto en la cuenta de resultados consolidada de la Sociedad. De acuerdo al principio de empresa en funcionamiento, la inyección de liquidez resultante de la Operación Online sería registrada en el balance como contraprestación a la correspondiente reducción de la participación en Codere Online. Como resultado del acuerdo de Lock-Up, la Sociedad presentará sus resultados a partir del segundo trimestre de 2021 y hasta la conclusión de la Reestructuración como "Operaciones Discontinuas". Bajo dicha norma contable, el valor de los activos y pasivos discontinuados seguirán los mismos mecanismos de reconocimiento y no se espera ningún impacto sobre el beneficio neto de la Sociedad como resultado de la Operación Online.

La Sociedad considera que la Operación Online es beneficiosa para todos sus grupos de interés, incluyendo sus accionistas y Bonistas. Sin embargo, la Operación Online no altera la necesidad de implementar la Reestructuración. La operativa y el negocio de Codere continúan muy afectados por la evolución de la pandemia de Covid-19, y su liquidez continúa siendo limitada. La potencial recepción de un importe adicional de liquidez de 30 millones de dólares americanos de conformidad con la Operación Online no va a modificar este hecho. La Compañía quisiera también advertir que no considera que la valoración estimada atribuida a Codere Online en el contexto de la Operación Online refleje las valoraciones que se puedan obtener para otras partes del grupo Codere, o que se pudieran obtener bajo diferentes estructuras de la operación.

Se recuerda a los accionistas de la Sociedad que:

- Los términos de la Reestructuración fueron aprobados en la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de fecha 11 de mayo de 2021 por los accionistas titulares de 83,7% del capital social.
- La Reestructuración dará como resultado que la parte operativa del grupo Codere sea transmitida a una nueva sociedad *holding* (la "Nueva Topco"). El 95% del accionariado de la Nueva Topco será titularidad de los Bonistas de los Bonos Sénior y el 5% restante será titularidad de la Sociedad.
- Asimismo, la Sociedad recibirá warrants (los "Warrants"), permitiendo la suscripción de acciones sin derecho de voto, con un valor económico de hasta el 15% de los fondos netos de capital de la Nueva Topco, con posterioridad a una venta, salida a bolsa u otras circunstancias determinadas, a un precio de ejercicio por encima de 220 millones de euros (sujeto a la dilución del plan de incentivos a directivos y otros ajustes habituales tanto al alza como a la baja). Los Warrants tendrán un plazo de 10 años.
- La transmisión de titularidad indicada anteriormente, de la parte operativa del grupo Codere a la Nueva Topco, se realizará mediante una ejecución de la prenda sobre las acciones en Codere Luxembourg 2 S.à r.l. por el Agente de Garantías de las emisiones de Bonos. Esta prenda sometida a derecho luxemburgués es una garantía financiera (equivalente en España a una prenda según el RD 5/2005).
- Con carácter posterior a la implementación de la Reestructuración, la Sociedad anticipa que entrará en un procedimiento de liquidación. Como consecuencia, es posible que la Sociedad sea excluida de la cotización, y sujeto aún a mayor desarrollo (pendiente de acuerdo), los accionistas de la Sociedad podrán recibir su cuota de liquidación, a su elección individual, en acciones de la Nueva Topco o en el efectivo resultante de la venta de las acciones que estos accionistas hubieran recibido.

Ángel Corzo - Director Financiero"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR RENO DE MEDICI, S.P.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Reno De Medici, S.P.A., comunica la siguiente información relevante:

"La Sociedad informa de la publicación en el sitio web corporativo www.rdmgroup.com, sección Gobierno / Junta Extraordinaria de Accionistas, así como en el sistema de almacenamiento autorizado "eMarketStorage" (www.emarketstorage.com), de la convocatoria de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Ahorro del 22 de julio de 2021 (23 de julio de 2021 en segunda convocatoria y 26 de julio de 2021 en tercera convocatoria).

El extracto de la convocatoria también ha sido publicado en el diario "Milano Finanza" el 18 de junio de 2021.

El informe ilustrativo del Representante Común de los accionistas de ahorro contiene las propuestas de deliberación sobre los distintos puntos del Orden de Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Ahorro, y también está disponible en el domicilio social de la empresa en Milán, Viale Isonzo No. 25, en el sitio web corporativo, www.rdmgroup.com. Sección Gobierno / Junta Extraordinaria de Accionistas, así como sobre "eMarketStorage" sistema de almacenamiento autorizado (www.emarketstorage.com).

Para más información:

Reno De Medici
Investor Relations Officer
Chiara Borgini
Tel. +39 02 89966204
E-mail: investor.relations@rdmgroup.com

IR Advisor
Blue Arrow
Maria Grazia Mantini
Tel. : +41 91 2291710
E-mail: mariagrazia.mantini@bluearrow.ch

Media Relations
Barabino&Partners
Stefania Bassi, Francesco Faenza
Tel: +39 02 72023535
E-mail: s.bassi@barabino.it;
Milano n.00883670150"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Como continuación de nuestras comunicaciones realizadas como otra Información Relevante, de 24 de febrero de 2020 (número de registro 218 CNMV), 25 de mayo de 2020 (número de registro 2402 CNMV), 23 de junio de 2020 (número de registro 2953 CNMV) y 14 de agosto de 2020 (número de registro 4065 CNMV) relativas al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de ACS Actividades de Construcción y Servicios S.A. (ACS) el 24 de febrero de 2020, conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) N° 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión de 8 de marzo de 2016, ponemos en su conocimiento que, durante el periodo transcurrido entre el 15 al 21 de junio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio €/acción	Intermediario
16/06/2021	ACS. MC	AQE	2.316	25,261	SOCIETE GENERALE
16/06/2021	ACS. MC	DXE	10.000	25,255	SOCIETE GENERALE
16/06/2021	ACS. MC	MAD	26.649	25,251	SOCIETE GENERALE
16/06/2021	ACS. MC	TQE	1.682	25,268	SOCIETE GENERALE
17/06/2021	ACS. MC	AQE	8.961	24,844	SOCIETE GENERALE
17/06/2021	ACS. MC	DXE	31.927	24,886	SOCIETE GENERALE
17/06/2021	ACS. MC	MAD	131.873	24,874	SOCIETE GENERALE
17/06/2021	ACS. MC	TQE	7.239	24,836	SOCIETE GENERALE
18/06/2021	ACS. MC	AQE	7.000	24,341	SOCIETE GENERALE
18/06/2021	ACS. MC	DXE	16.000	24,431	SOCIETE GENERALE
18/06/2021	ACS. MC	MAD	121.000	24,433	SOCIETE GENERALE
18/06/2021	ACS. MC	TQE	6.000	24,385	SOCIETE GENERALE
21/06/2021	ACS. MC	AQE	4.139	24,429	SOCIETE GENERALE
21/06/2021	ACS. MC	DXE	15.644	24,392	SOCIETE GENERALE
21/06/2021	ACS. MC	MAD	64.364	24,362	SOCIETE GENERALE
21/06/2021	ACS. MC	TQE	3.226	24,423	SOCIETE GENERALE

José Luis del Valle Pérez - Consejero-Secretario General"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"La Junta General de Accionistas de Miquel y Costas & Miquel, celebrada hoy de manera telemática, ha informado sobre el próximo plan inversor del Grupo, que contempla desembolsos por un importe de 100 millones de euros en los próximos tres años. Estas inversiones para el periodo 2021-2023 están alineadas con los objetivos estratégicos que persiguen los fondos europeos *Next Generation*, en los que Miquel y Costas participa junto al sector papeler, a través de la patronal Aspapel, en la defensa de la aprobación de un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE) de la cadena de valor del papel.

El plan de inversiones y el proyecto industrial del Grupo seguirá teniendo como objetivo potenciar nuevos productos, desarrollar las infraestructuras que faciliten el crecimiento, e impulsar programas medioambientales que fomenten la economía circular de sus procesos y la reducción de costes.

Fiel a su apuesta por el I+D+i como motor de su crecimiento y a su firme compromiso con la sostenibilidad, Miquel y Costas continuará implementando innovaciones que permitan ofrecer al mercado papeles especiales, entre otros, los destinados a sustituir progresivamente el plástico. Fruto de su compromiso con la protección del medio ambiente, Miquel y Costas ha logrado ser una de las diez compañías españolas incluidas en la Lista A del ranking de la CDP, organización sin fines de lucro que distingue a las empresas que lideran la transparencia y la acción medioambiental.

Remuneración al accionista

Durante la Junta, se ha aprobado una reducción de capital de 3,33 millones de euros mediante la amortización de 1.666.666 acciones de dos euros de valor nominal cada una. Por otra parte, se ha acordado una ampliación de capital liberada con cargo a reservas por valor de 21 millones de euros mediante la emisión de 10.666.666 nuevas acciones en la proporción de cuatro acciones nuevas por cada once antiguas. Esta operación, que eleva el capital hasta 80 millones, permitirá fomentar una mayor liquidez de las acciones debido al incremento de los títulos en circulación, lo que redunda en beneficio de los accionistas y consolida la estructura de fondos propios de la compañía.

En línea con la política de mejora de la retribución al accionista, la Junta de Miquel y Costas ha aprobado, con cargo al ejercicio 2020, la distribución de un dividendo total por un valor bruto de 17.300.000 euros, un 26,2% más que el año anterior. Tras los tres primeros dividendos pagados a cuenta, la Junta General ha aprobado el reparto de un dividendo complementario, por un importe bruto de 4 millones de euros, que se hará efectivo el próximo 13 de julio. Con el pago de este último dividendo complementario de 0,129 euros, que se acrecentará por el efecto de la autocartera, el accionista habrá percibido una retribución anual de cerca de sesenta céntimos de euro por acción, con una rentabilidad que se situará en un 4,6% sobre el precio medio de la acción en 2020.

La Junta General ha valorado de forma positiva la evolución del Grupo Miquel y Costas a lo largo de 2020, ejercicio que se ha saldado con un incremento de las ventas de un 4,4%, hasta los 274,2 millones de euros, y un alza del 14,4% en el beneficio neto, hasta los 44,9 millones de euros. Se trata de un nuevo resultado récord alcanzado en un contexto complejo marcado por la pandemia y propiciado por el crecimiento de las líneas de Industria del Tabaco y de Productos Industriales. Además, en el primer trimestre de 2021, el Grupo se ha mantenido en la senda del crecimiento y prevé concluir el presente ejercicio con resultados aún mejores que los del año anterior.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR AEDAS HOMES, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Aedas Homes, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación con el Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 27 de septiembre de 2019 (número de registro 282099 CNMV) relativo al programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de AEDAS al amparo de la autorización conferida por el Socio Único de la Sociedad el día 11 de septiembre de 2017, con anterioridad a la fecha de admisión a negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores, bajo el punto duodécimo del orden del día (el “Programa de Recompra”), que durante el periodo transcurrido entre el 15 de junio y el 21 de junio de 2021 la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio ponderado	Intermediario
15/06/2021	17/06/2021	Compra	BME	6.900	€23,5928	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
16/06/2021	18/06/2021	Compra	BME	3.475	€23,7590	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
17/06/2021	21/06/2021	Compra	BME	8.925	€23,4289	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
18/06/2021	22/06/2021	Compra	BME	7.226	€23,1129	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.
21/06/2021	23/06/2021	Compra	BME	8.106	€22,6607	JB Capital Markets, S.V., S.A.U.

Total acciones	Precio medio ponderado
34.632	€23,2777

Alfonso Benavides Grases - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR ACCIONA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Acciona, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

Como continuación a las comunicaciones de Información Privilegiada de fechas 17 de junio de 2021 y 18 de febrero de 2021 (IP número de registro 940 y 724 y 728, respectivamente CNMV), y las comunicaciones de Otra Información Relevante de fechas 7 y 21 de junio de 2021 (OIR número de registro 9869 y 9870 y 10110, respectivamente CNMV), ACCIONA comunica que, según la información facilitada por las entidades coordinadoras globales de la oferta pública de venta de acciones (la "Oferta") de su filial Corporación Acciona Energías Renovables, S.A. Unipersonal ("Acciona Energía"), las propuestas no vinculantes de compra de acciones recibidas de inversores cualificados hasta el momento son suficientes para cubrir el volumen inicial de la Oferta (es decir, 15% del capital de Acciona Energía) más un 15% de dicho volumen inicial objeto de la opción de sobre-adjudicación de acciones.

Jorge Vega-Penichet López - Secretario del Consejo de Administración"

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Lar España Real Estate Socimi, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Con referencia al hecho relevante de fecha 14 de enero de 2020, número de registro 285904 (CNMV), relativo a un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 2 del Reglamento Delegado 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización; ponemos en su conocimiento que durante el periodo transcurrido entre el 15 de junio y el 21 de junio de 2021, la Sociedad ha llevado a cabo las siguientes operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa de Recompra:

Fecha operación	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de acciones	Precio medio (EUR)
15/06/2021	LAR.MC	Compra	XMAD	1.364	5,2700
16/06/2021	LAR.MC	Compra	XMAD	9.507	5,2600
17/06/2021	LAR.MC	Compra	XMAD	10.002	5,2320
18/06/2021	LAR.MC	Compra	XMAD	8.000	5,1330
21/06/2021	LAR.MC	Compra	XMAD	7.404	5,0767

Don José Luis del Valle Doblado - Presidente del Consejo de Administración”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de junio de 2021
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIETE GENERALE EFFEKTEN GMBH

En relación con las emisiones de Warrants realizadas por SOCIÉTÉ GÉNÉRALE EFFEKTEN GMBH sobre activos españoles y europeos, con fechas de emisión 18 de diciembre de 2019, 26 de octubre de 2020 y 6 de noviembre de 2020, y fecha de vencimiento 18 de junio de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Finales de dichas emisiones, les comunicamos a continuación los Precios de Referencia y los Importes de Liquidación unitarios de los Warrants mencionados:

Tipo SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call H9323	SGEG	Acciona	110	0.1	DE000SD04UC7	18-Jun-21	1	128.4	1.84
Put H9324	SGEG	Acciona	80	0.1	DE000SD04UD5	18-Jun-21	1	128.4	0
Call J0277	SGEG	Acciona	130	0.1	DE000SD3YL47	18-Jun-21	1	128.4	0
Call J0278	SGEG	Acciona	140	0.1	DE000SD3YL54	18-Jun-21	1	128.4	0
Call J0283	SGEG	Acerinox SA	12	0.5	DE000SD3YMA3	18-Jun-21	1	9.734	0
Call H9508	SGEG	Alphabet Inc C	1900	0.01	DE000SD04120	18-Jun-21	1.18683	2511.35	5.15
Call H9509	SGEG	Alphabet Inc C	2000	0.01	DE000SD04138	18-Jun-21	1.18683	2511.35	4.31
Call H9510	SGEG	Alphabet Inc C	2100	0.01	DE000SD04146	18-Jun-21	1.18683	2511.35	3.47
Put H9592	SGEG	Alphabet Inc C	1500	0.01	DE000SD044J5	18-Jun-21	1.18683	2511.35	0
Put H9593	SGEG	Alphabet Inc C	1600	0.01	DE000SD044K3	18-Jun-21	1.18683	2511.35	0
Put J0505	SGEG	Alphabet Inc C	1800	0.01	DE000SD3YVP2	18-Jun-21	1.18683	2511.35	0
Put J0506	SGEG	Alphabet Inc C	2000	0.01	DE000SD3YVQ0	18-Jun-21	1.18683	2511.35	0
Call H9330	SGEG	Amadeus IT Group SA	45	0.2	DE000SD04UK0	18-Jun-21	1	63.04	3.61
Call H9331	SGEG	Amadeus IT Group SA	50	0.2	DE000SD04UL8	18-Jun-21	1	63.04	2.61
Call J0286	SGEG	Amadeus IT Group SA	60	0.2	DE000SD3YMD7	18-Jun-21	1	63.04	0.61
Put J0287	SGEG	Amadeus IT Group SA	45	0.2	DE000SD3YME5	18-Jun-21	1	63.04	0
Call H9521	SGEG	Amazon	3900	0.01	DE000SD042F7	18-Jun-21	1.18683	3486.9	0
Put H9596	SGEG	Amazon	2700	0.01	DE000SD044N7	18-Jun-21	1.18683	3486.9	0
Put H9597	SGEG	Amazon	2800	0.01	DE000SD044P2	18-Jun-21	1.18683	3486.9	0
Put H9598	SGEG	Amazon	2900	0.01	DE000SD044Q0	18-Jun-21	1.18683	3486.9	0
Call J0466	SGEG	Amazon	3500	0.01	DE000SD3YUJ7	18-Jun-21	1.18683	3486.9	0

Tipo SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call J0467	SGEG	Amazon	3600	0.01	DE000SD3YUK5	18-Jun-21	1.18683	3486.9	0
Put J0508	SGEG	Amazon	3000	0.01	DE000SD3YVS6	18-Jun-21	1.18683	3486.9	0
Put J0509	SGEG	Amazon	3100	0.01	DE000SD3YVT4	18-Jun-21	1.18683	3486.9	0
Call H9524	SGEG	Apple Inc.	130	0.05	DE000SD042J9	18-Jun-21	1.18683	130.46	0.02
Call H9525	SGEG	Apple Inc.	140	0.05	DE000SD042K7	18-Jun-21	1.18683	130.46	0
Call H9526	SGEG	Apple Inc.	150	0.05	DE000SD042L5	18-Jun-21	1.18683	130.46	0
Put H9599	SGEG	Apple Inc.	90	0.05	DE000SD044R8	18-Jun-21	1.18683	130.46	0
Put H9600	SGEG	Apple Inc.	100	0.05	DE000SD044S6	18-Jun-21	1.18683	130.46	0
Call J0471	SGEG	Apple Inc.	160	0.05	DE000SD3YUP4	18-Jun-21	1.18683	130.46	0
Put J0513	SGEG	Apple Inc.	110	0.05	DE000SD3YVX6	18-Jun-21	1.18683	130.46	0
Call H6553	SGEG	ArcelorMittal	18	0.5	DE000CJ32FC0	18-Jun-21	1	23.95	2.98
Call H6554	SGEG	ArcelorMittal	20	0.5	DE000CJ32FD8	18-Jun-21	1	23.95	1.98
Call H6804	SGEG	ArcelorMittal	17	0.5	DE000CJ32F46	18-Jun-21	1	23.95	3.48
Call H6805	SGEG	ArcelorMittal	19	0.5	DE000CJ32F53	18-Jun-21	1	23.95	2.48
Call H6806	SGEG	ArcelorMittal	21	0.5	DE000CJ32F61	18-Jun-21	1	23.95	1.48
Put H6807	SGEG	ArcelorMittal	14	0.5	DE000CJ32F79	18-Jun-21	1	23.95	0
Call H9336	SGEG	ArcelorMittal	14	0.5	DE000SD04UR5	18-Jun-21	1	23.95	4.98
Call H9337	SGEG	ArcelorMittal	16	0.5	DE000SD04US3	18-Jun-21	1	23.95	3.98
Call J0300	SGEG	ArcelorMittal	22	0.5	DE000SD3YMM8	18-Jun-21	1	23.95	0.98
Call J0301	SGEG	ArcelorMittal	24	0.5	DE000SD3YMN6	18-Jun-21	1	23.95	0
Put J0302	SGEG	ArcelorMittal	16	0.5	DE000SD3YMP1	18-Jun-21	1	23.95	0
Call H6687	SGEG	Banco de Sabadell	1.1	1	DE000CJ32GR6	18-Jun-21	1	0.5886	0
Call H6688	SGEG	Banco de Sabadell	1.3	1	DE000CJ32GS4	18-Jun-21	1	0.5886	0
Put H6689	SGEG	Banco de Sabadell	1	1	DE000CJ32GT2	18-Jun-21	1	0.5886	0.41
Call H6454	SGEG	Santander SA Banco	4	0.5	DE000CJ32CF0	18-Jun-21	1	3.2885	0
Put H9370	SGEG	Santander SA Banco	1.5	0.5	DE000SD04U07	18-Jun-21	1	3.2885	0
Call J0341	SGEG	Santander SA Banco	3.5	0.5	DE000SD3YM61	18-Jun-21	1	3.2885	0
Put J0342	SGEG	Santander SA Banco	3	0.5	DE000SD3YM79	18-Jun-21	1	3.2885	0
Call SD3YNS	SGEG	Bankinter	4.41	0.6801	DE000SD3YNS3	18-Jun-21	1	4.23	0
Put SD3YNT	SGEG	Bankinter	2.94	0.6801	DE000SD3YNT1	18-Jun-21	1	4.23	0
Call H9382	SGEG	Bayer AG	50	0.1	DE000SD04VB7	18-Jun-21	1	52.75	0.28
Put H9383	SGEG	Bayer AG	40	0.1	DE000SD04VC5	18-Jun-21	1	52.75	0
Put J0367	SGEG	Bayer AG	50	0.1	DE000SD3YNW5	18-Jun-21	1	52.75	0
Call H6466	SGEG	BBVA	6	0.5	DE000CJ32CT1	18-Jun-21	1	5.222	0
Call H9356	SGEG	BBVA	2	0.5	DE000SD04VL6	18-Jun-21	1	5.222	1.61
Call H9357	SGEG	BBVA	2.5	0.5	DE000SD04VM4	18-Jun-21	1	5.222	1.36
Put H9358	SGEG	BBVA	2	0.5	DE000SD04VN2	18-Jun-21	1	5.222	0
Put H9359	SGEG	BBVA	2.5	0.5	DE000SD04VP7	18-Jun-21	1	5.222	0
Call J0313	SGEG	BBVA	4.5	0.5	DE000SD3YN29	18-Jun-21	1	5.222	0.36
Call J0314	SGEG	BBVA	5	0.5	DE000SD3YN37	18-Jun-21	1	5.222	0.11

Tipo SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call J0315	SGEG	BBVA	5.5	0.5	DE000SD3YN45	18-Jun-21	1	5.222	0
Put J0316	SGEG	BBVA	4	0.5	DE000SD3YN52	18-Jun-21	1	5.222	0
Put J0317	SGEG	BBVA	4.5	0.5	DE000SD3YN60	18-Jun-21	1	5.222	0
Call H6727	SGEG	Caixabank SA	3	1	DE000CJ32HX2	18-Jun-21	1	2.591	0
Call H6728	SGEG	Caixabank SA	3.5	1	DE000CJ32HY0	18-Jun-21	1	2.591	0
Put H6729	SGEG	Caixabank SA	2	1	DE000CJ32HZ7	18-Jun-21	1	2.591	0
Put H6730	SGEG	Caixabank SA	3	1	DE000CJ32H02	18-Jun-21	1	2.591	0.41
Call H9388	SGEG	Caixabank SA	1.5	1	DE000SD04V97	18-Jun-21	1	2.591	1.09
Call H9389	SGEG	Caixabank SA	2	1	DE000SD04WA7	18-Jun-21	1	2.591	0.59
Call H9396	SGEG	Enagas	20	0.2	DE000SD04WH2	18-Jun-21	1	19.81	0
Call H9397	SGEG	Enagas	22	0.2	DE000SD04WJ8	18-Jun-21	1	19.81	0
Call J0371	SGEG	Enagas	18	0.2	DE000SD3YPW0	18-Jun-21	1	19.81	0.36
Call J0374	SGEG	Ence Energia y Celulosa, S.A.	4	0.5	DE000SD3YQK3	18-Jun-21	1	3.264	0
Call H9403	SGEG	Endesa	26	0.5	DE000SD04WQ3	18-Jun-21	1	22.46	0
Call H9404	SGEG	Endesa	28	0.5	DE000SD04WR1	18-Jun-21	1	22.46	0
Put H9405	SGEG	Endesa	20	0.5	DE000SD04WS9	18-Jun-21	1	22.46	0
Call J0376	SGEG	Endesa	24	0.5	DE000SD3YP01	18-Jun-21	1	22.46	0
Put J0377	SGEG	Endesa	18	0.5	DE000SD3YP19	18-Jun-21	1	22.46	0
Call J0385	SGEG	Endesa	22	0.5	DE000SD3YPZ3	18-Jun-21	1	22.46	0.23
Call H9540	SGEG	Facebook Inc	300	0.05	DE000SD042W2	18-Jun-21	1.18683	329.66	1.25
Call H9541	SGEG	Facebook Inc	320	0.05	DE000SD042X0	18-Jun-21	1.18683	329.66	0.41
Call H9542	SGEG	Facebook Inc	340	0.05	DE000SD042Y8	18-Jun-21	1.18683	329.66	0
Call H9543	SGEG	Facebook Inc	360	0.05	DE000SD042Z5	18-Jun-21	1.18683	329.66	0
Put H9603	SGEG	Facebook Inc	240	0.05	DE000SD04401	18-Jun-21	1.18683	329.66	0
Put H9604	SGEG	Facebook Inc	260	0.05	DE000SD04419	18-Jun-21	1.18683	329.66	0
Put H9605	SGEG	Facebook Inc	280	0.05	DE000SD04427	18-Jun-21	1.18683	329.66	0
Put H9613	SGEG	Facebook Inc	220	0.05	DE000SD044Z1	18-Jun-21	1.18683	329.66	0
Call H9408	SGEG	Ferrovial	22	0.2	DE000SD04WV3	18-Jun-21	1	24.91	0.58
Call H9409	SGEG	Ferrovial	24	0.2	DE000SD04WW1	18-Jun-21	1	24.91	0.18
Put H9410	SGEG	Ferrovial	18	0.2	DE000SD04WX9	18-Jun-21	1	24.91	0
Put J0386	SGEG	Ferrovial	20	0.2	DE000SD3YP92	18-Jun-21	1	24.91	0
Call H9411	SGEG	Grifols SA	26	0.2	DE000SD04W05	18-Jun-21	1	23.84	0
Call H9412	SGEG	Grifols SA	28	0.2	DE000SD04W13	18-Jun-21	1	23.84	0
Call H9413	SGEG	Grifols SA	32	0.2	DE000SD04W21	18-Jun-21	1	23.84	0
Put H9414	SGEG	Grifols SA	22	0.2	DE000SD04W39	18-Jun-21	1	23.84	0
Call H6754	SGEG	Iberdrola SA	8.5	1	DE000CJ32JQ2	18-Jun-21	1	10.73	2.23
Call H6755	SGEG	Iberdrola SA	9	1	DE000CJ32JR0	18-Jun-21	1	10.73	1.73
Call H6756	SGEG	Iberdrola SA	9.5	1	DE000CJ32JS8	18-Jun-21	1	10.73	1.23
Call H6757	SGEG	Iberdrola SA	10	1	DE000CJ32JT6	18-Jun-21	1	10.73	0.73
Call H6758	SGEG	Iberdrola SA	10.5	1	DE000CJ32JU4	18-Jun-21	1	10.73	0.23

Tipo SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call H6759	SGEG	Iberdrola SA	11	1	DE000CJ32JV2	18-Jun-21	1	10.73	0
Put H6760	SGEG	Iberdrola SA	7	1	DE000CJ32JW0	18-Jun-21	1	10.73	0
Put H6761	SGEG	Iberdrola SA	7.5	1	DE000CJ32JX8	18-Jun-21	1	10.73	0
Call H9420	SGEG	Iberdrola SA	11.5	1	DE000SD04W70	18-Jun-21	1	10.73	0
Call H9421	SGEG	Iberdrola SA	12	1	DE000SD04W88	18-Jun-21	1	10.73	0
Call H9422	SGEG	Iberdrola SA	12.5	1	DE000SD04W96	18-Jun-21	1	10.73	0
Call H9433	SGEG	Iberdrola SA	13	1	DE000SD04XA5	18-Jun-21	1	10.73	0
Call H9434	SGEG	Iberdrola SA	13.5	1	DE000SD04XB3	18-Jun-21	1	10.73	0
Put H9435	SGEG	Iberdrola SA	8.5	1	DE000SD04XC1	18-Jun-21	1	10.73	0
Put H9436	SGEG	Iberdrola SA	9	1	DE000SD04XD9	18-Jun-21	1	10.73	0
Call CJ32J4	SGEG	Inditex	30.86	0.2009	DE000CJ32J42	18-Jun-21	1	30.48	0
Call CJ32J5	SGEG	Inditex	32.86	0.2009	DE000CJ32J59	18-Jun-21	1	30.48	0
Call CJ32J6	SGEG	Inditex	34.85	0.2009	DE000CJ32J67	18-Jun-21	1	30.48	0
Call CJ32J7	SGEG	Inditex	36.84	0.2009	DE000CJ32J75	18-Jun-21	1	30.48	0
Put CJ32J8	SGEG	Inditex	26.88	0.2009	DE000CJ32J83	18-Jun-21	1	30.48	0
Put CJ32J9	SGEG	Inditex	28.87	0.2009	DE000CJ32J91	18-Jun-21	1	30.48	0
Call H9459	SGEG	Indra Sistemas	6	0.5	DE000SD04YG0	18-Jun-21	1	7.65	0.83
Call J0412	SGEG	International Consolidated Airlines Group, S.A.	2	1	DE000SD3YQ34	18-Jun-21	1	2.317	0.32
Call J0413	SGEG	Merlin Properties	8	0.5	DE000SD3YQ42	18-Jun-21	1	9.108	0.55
Call J0414	SGEG	Merlin Properties	10	0.5	DE000SD3YQ59	18-Jun-21	1	9.108	0
Call H9544	SGEG	Microsoft	240	0.1	DE000SD04245	18-Jun-21	1.18683	259.43	1.64
Call H9545	SGEG	Microsoft	250	0.1	DE000SD04252	18-Jun-21	1.18683	259.43	0.79
Call H9546	SGEG	Microsoft	260	0.1	DE000SD04260	18-Jun-21	1.18683	259.43	0
Call H9547	SGEG	Microsoft	270	0.1	DE000SD04278	18-Jun-21	1.18683	259.43	0
Call H9548	SGEG	Microsoft	280	0.1	DE000SD04286	18-Jun-21	1.18683	259.43	0
Put H9614	SGEG	Microsoft	190	0.1	DE000SD04468	18-Jun-21	1.18683	259.43	0
Put H9615	SGEG	Microsoft	200	0.1	DE000SD04476	18-Jun-21	1.18683	259.43	0
Put H9616	SGEG	Microsoft	210	0.1	DE000SD04484	18-Jun-21	1.18683	259.43	0
Call J0476	SGEG	Microsoft	300	0.1	DE000SD3YUU4	18-Jun-21	1.18683	259.43	0
Call J0477	SGEG	Microsoft	320	0.1	DE000SD3YUV2	18-Jun-21	1.18683	259.43	0
Put J0517	SGEG	Microsoft	220	0.1	DE000SD3YVZ1	18-Jun-21	1.18683	259.43	0
Call H9466	SGEG	Naturgy Energy Group, S.A.	20	0.2	DE000SD04YK2	18-Jun-21	1	21.9	0.38
Put H9467	SGEG	Naturgy Energy Group SA	16	0.2	DE000SD04YL0	18-Jun-21	1	21.9	0
Call J0417	SGEG	Naturgy Energy Group SA	22	0.2	DE000SD3YQ83	18-Jun-21	1	21.9	0
Call H9556	SGEG	Netflix Inc	500	0.01	DE000SD043G3	18-Jun-21	1.18683	500.77	0.01
Call H9557	SGEG	Netflix Inc	520	0.01	DE000SD043H1	18-Jun-21	1.18683	500.77	0
Call H9558	SGEG	Netflix Inc	540	0.01	DE000SD043J7	18-Jun-21	1.18683	500.77	0
Call H9559	SGEG	Netflix Inc	560	0.01	DE000SD043K5	18-Jun-21	1.18683	500.77	0
Call H9560	SGEG	Netflix Inc	580	0.01	DE000SD043L3	18-Jun-21	1.18683	500.77	0

Tipo SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call H9561	SGEG	Netflix Inc	600	0.01	DE000SD043M1	18-Jun-21	1.18683	500.77	0
Call H9562	SGEG	Netflix Inc	620	0.01	DE000SD043N9	18-Jun-21	1.18683	500.77	0
Put H9617	SGEG	Netflix Inc	420	0.01	DE000SD04492	18-Jun-21	1.18683	500.77	0
Put H9618	SGEG	Netflix Inc	440	0.01	DE000SD045A1	18-Jun-21	1.18683	500.77	0
Put H9619	SGEG	Netflix Inc	460	0.01	DE000SD045B9	18-Jun-21	1.18683	500.77	0
Put H9620	SGEG	Netflix Inc	480	0.01	DE000SD045C7	18-Jun-21	1.18683	500.77	0
Call H9573	SGEG	NVIDIA	560	0.01	DE000SD04336	18-Jun-21	1.18683	745.55	1.56
Call H9574	SGEG	NVIDIA	580	0.01	DE000SD04344	18-Jun-21	1.18683	745.55	1.39
Call H9575	SGEG	NVIDIA	600	0.01	DE000SD04351	18-Jun-21	1.18683	745.55	1.23
Call H9576	SGEG	NVIDIA	620	0.01	DE000SD04369	18-Jun-21	1.18683	745.55	1.06
Call H9577	SGEG	NVIDIA	640	0.01	DE000SD04377	18-Jun-21	1.18683	745.55	0.89
Call H9578	SGEG	NVIDIA	660	0.01	DE000SD04385	18-Jun-21	1.18683	745.55	0.72
Call H9579	SGEG	NVIDIA	680	0.01	DE000SD04393	18-Jun-21	1.18683	745.55	0.55
Call H9584	SGEG	NVIDIA	700	0.01	DE000SD044A4	18-Jun-21	1.18683	745.55	0.38
Put H9627	SGEG	NVIDIA	440	0.01	DE000SD045K0	18-Jun-21	1.18683	745.55	0
Put H9628	SGEG	NVIDIA	460	0.01	DE000SD045L8	18-Jun-21	1.18683	745.55	0
Put H9629	SGEG	NVIDIA	480	0.01	DE000SD045M6	18-Jun-21	1.18683	745.55	0
Put H9630	SGEG	NVIDIA	500	0.01	DE000SD045N4	18-Jun-21	1.18683	745.55	0
Put H9631	SGEG	NVIDIA	520	0.01	DE000SD045P9	18-Jun-21	1.18683	745.55	0
Put H9632	SGEG	NVIDIA	540	0.01	DE000SD045Q7	18-Jun-21	1.18683	745.55	0
Put J0520	SGEG	NVIDIA	600	0.01	DE000SD3YV45	18-Jun-21	1.18683	745.55	0
Call H9471	SGEG	Repsol SA	6	0.5	DE000SD04YQ9	18-Jun-21	1	10.74	2.37
Put H9472	SGEG	Repsol SA	5	0.5	DE000SD04YR7	18-Jun-21	1	10.74	0
Call H9474	SGEG	Sacyr S.A.	1.5	0.5	DE000SD04YT3	18-Jun-21	1	2.124	0.31
Call H9479	SGEG	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	28	0.1	DE000SD04YY3	18-Jun-21	1	26.39	0
Call H9480	SGEG	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	30	0.1	DE000SD04YZ0	18-Jun-21	1	26.39	0
Call J0430	SGEG	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	36	0.2	DE000SD3YRM7	18-Jun-21	1	26.39	0
Call J0431	SGEG	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	38	0.2	DE000SD3YRN5	18-Jun-21	1	26.39	0
Call J0432	SGEG	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	40	0.2	DE000SD3YRP0	18-Jun-21	1	26.39	0
Call J0437	SGEG	Tecnicas Reunidas	15	0.1	DE000SD3YRU0	18-Jun-21	1	11.64	0
Call H6541	SGEG	Telefonica	7	0.5	DE000CJ32E05	18-Jun-21	1	3.966	0
Call H6542	SGEG	Telefonica	8	0.5	DE000CJ32E13	18-Jun-21	1	3.966	0
Call H9485	SGEG	Telefonica	3	0.5	DE000SD04Y45	18-Jun-21	1	3.966	0.48
Call H9486	SGEG	Telefonica	3.5	0.5	DE000SD04Y52	18-Jun-21	1	3.966	0.23

Tipo SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Put H9487	SGEG	Telefonica	2.5	0.5	DE000SD04Y60	18-Jun-21	1	3.966	0
Put H9488	SGEG	Telefonica	3	0.5	DE000SD04Y78	18-Jun-21	1	3.966	0
Put J0449	SGEG	Telefonica	3.5	0.5	DE000SD3YRW6	18-Jun-21	1	3.966	0
Put J0450	SGEG	Telefonica	4	0.5	DE000SD3YRX4	18-Jun-21	1	3.966	0.02
Call J0486	SGEG	Tesla Inc	820	0.01	DE000SD3YU46	18-Jun-21	1.18683	623.31	0
Call J0487	SGEG	Tesla Inc	860	0.01	DE000SD3YU53	18-Jun-21	1.18683	623.31	0
Call J0488	SGEG	Tesla Inc	900	0.01	DE000SD3YU61	18-Jun-21	1.18683	623.31	0
Call J0489	SGEG	Tesla Inc	940	0.01	DE000SD3YU79	18-Jun-21	1.18683	623.31	0
Call J0490	SGEG	Tesla Inc	980	0.01	DE000SD3YU87	18-Jun-21	1.18683	623.31	0
Call J0491	SGEG	Tesla Inc	1000	0.01	DE000SD3YU95	18-Jun-21	1.18683	623.31	0
Put J0525	SGEG	Tesla Inc	780	0.01	DE000SD3YV94	18-Jun-21	1.18683	623.31	1.32
Put J0526	SGEG	Tesla Inc	800	0.01	DE000SD3YWA2	18-Jun-21	1.18683	623.31	1.49
Put J0527	SGEG	Tesla Inc	820	0.01	DE000SD3YWB0	18-Jun-21	1.18683	623.31	1.66
Call H9505	SGEG	Viscofan	65	0.1	DE000SD04ZQ6	18-Jun-21	1	57	0
Call H9674	SGEG	DAX 30	12500	0.001	DE000SD04PE3	18-Jun-21	1	15613.48	3.11
Call H9675	SGEG	DAX 30	13500	0.001	DE000SD04PF0	18-Jun-21	1	15613.48	2.11
Call H9676	SGEG	DAX 30	14500	0.001	DE000SD04PG8	18-Jun-21	1	15613.48	1.11
Put H9677	SGEG	DAX 30	10000	0.001	DE000SD04PH6	18-Jun-21	1	15613.48	0
Put H9678	SGEG	DAX 30	10500	0.001	DE000SD04PJ2	18-Jun-21	1	15613.48	0
Put H9679	SGEG	DAX 30	11500	0.001	DE000SD04PK0	18-Jun-21	1	15613.48	0
Call J0585	SGEG	DAX 30	15000	0.001	DE000SD3YJT9	18-Jun-21	1	15613.48	0.61
Put J0586	SGEG	DAX 30	12500	0.001	DE000SD3YJU7	18-Jun-21	1	15613.48	0
Call H9711	SGEG	Dow Jones Industrial	29000	0.001	DE000SD040G9	18-Jun-21	1.18683	33290.08	3.61
Call H9712	SGEG	Dow Jones Industrial	31000	0.001	DE000SD040H7	18-Jun-21	1.18683	33290.08	1.93
Put H9713	SGEG	Dow Jones Industrial	26000	0.001	DE000SD040J3	18-Jun-21	1.18683	33290.08	0
Call H9700	SGEG	STOXX 50 EURO	3400	0.002	DE000SD04QG6	18-Jun-21	1	4156.88	1.51
Put H9701	SGEG	STOXX 50 EURO	2800	0.002	DE000SD04QH4	18-Jun-21	1	4156.88	0
Call J0605	SGEG	STOXX 50 EURO	4000	0.002	DE000SD3YKP5	18-Jun-21	1	4156.88	0.31
Put J0606	SGEG	STOXX 50 EURO	3200	0.002	DE000SD3YKQ3	18-Jun-21	1	4156.88	0
Call H9655	SGEG	IBEX	6000	0.001	DE000SD04QV5	18-Jun-21	1	9030.6	3.03
Call H9656	SGEG	IBEX	6500	0.001	DE000SD04QW3	18-Jun-21	1	9030.6	2.53
Put H9657	SGEG	IBEX	5500	0.001	DE000SD04QX1	18-Jun-21	1	9030.6	0
Put H9658	SGEG	IBEX	6000	0.001	DE000SD04QY9	18-Jun-21	1	9030.6	0
Put J0551	SGEG	IBEX	9000	0.001	DE000SD3YLA5	18-Jun-21	1	9030.6	0
Call H9724	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	13200	0.002	DE000SD04005	18-Jun-21	1.18683	14049.59	1.43
Call H9725	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	13400	0.002	DE000SD04013	18-Jun-21	1.18683	14049.59	1.09
Call H9726	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	13600	0.002	DE000SD04021	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0.76
Call H9727	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	13800	0.002	DE000SD04039	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0.42
Put H9728	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	10400	0.002	DE000SD04047	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0

Tipo	SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Put	H9729	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	10600	0.002	DE000SD04054	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0
Put	H9730	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	10800	0.002	DE000SD04062	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0
Call	H9736	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	12400	0.002	DE000SD040X4	18-Jun-21	1.18683	14049.59	2.78
Call	H9737	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	12600	0.002	DE000SD040Y2	18-Jun-21	1.18683	14049.59	2.44
Call	H9738	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	12800	0.002	DE000SD040Z9	18-Jun-21	1.18683	14049.59	2.11
Call	J0630	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	14200	0.002	DE000SD3YTH3	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0
Call	J0631 Index(R)	SGEG	Nasdaq-100	14400	0.002	DE000SD3YTK9	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0
Call	J0632	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	14600	0.002	DE000SD3YTK7	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0
Call	J0633	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	14800	0.002	DE000SD3YTL5	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0
Call	J0634	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	15000	0.002	DE000SD3YTM3	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0
Put	J0635	SGEG	Nasdaq-100 Index(R)	12400	0.002	DE000SD3YTN1	18-Jun-21	1.18683	14049.59	0
Call	H9757	SGEG	S&P 500	3800	0.005	DE000SD041U8	18-Jun-21	1.18683	4166.45	1.54
Call	H9758	SGEG	S&P 500	4000	0.005	DE000SD041V6	18-Jun-21	1.18683	4166.45	0.7
Call	J0647	SGEG	S&P 500	4200	0.005	DE000SD3YT23	18-Jun-21	1.18683	4166.45	0
Call	J0648	SGEG	S&P 500	4400	0.005	DE000SD3YT31	18-Jun-21	1.18683	4166.45	0
Put	J0649	SGEG	S&P 500	3400	0.005	DE000SD3YT49	18-Jun-21	1.18683	4166.45	0
Put	H9763	SGEG	Gold	2000	0.01	DE000SD040A2	18-Jun-21	1.1921	1792.35	1.74
Call	H9768	SGEG	Gold	1800	0.01	DE000SD04Z44	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0
Call	H9769	SGEG	Gold	2000	0.01	DE000SD04Z51	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0
Call	H9770	SGEG	Gold	2200	0.01	DE000SD04Z69	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0
Call	H9771	SGEG	Gold	2400	0.01	DE000SD04Z77	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0
Put	H9772	SGEG	Gold	1600	0.01	DE000SD04Z85	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0
Put	H9773	SGEG	Gold	1800	0.01	DE000SD04Z93	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0.06
Call	J0661	SGEG	Gold	1900	0.01	DE000SD3YSL7	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0
Call	J0662	SGEG	Gold	2100	0.01	DE000SD3YSM5	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0
Put	J0663	SGEG	Gold	1700	0.01	DE000SD3YSN3	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0
Put	J0664	SGEG	Gold	1900	0.01	DE000SD3YSP8	18-Jun-21	1.1921	1792.35	0.9

Y para que conste, a los efectos oportunos firma a presente en Frankfurt am Main a 22 de junio de 2021

Pierre Michel Campos Mansilla
Apoderado Especial de Société Générale.

SG ISSUER

En relación con las emisiones de Warrants realizadas por SOCIÉTÉ GÉNÉRALE ISSUER sobre activos españoles y europeos, con fechas de emisión 12 de junio de 2020 y 20 de abril de 2020, y fecha de vencimiento 18 de junio de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Finales de dichas emisiones, les comunicamos a continuación los Precios de Referencia y los Importes de Liquidación unitarios de los Warrants mencionados:

Tipo	SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call	H8096	SGI	Acciona	100	0.05	LU2088795294	18-Jun-21	1	128.4	1.42
Put	H8099	SGI	Acciona	100	0.05	LU2088795880	18-Jun-21	1	128.4	0
Call	H8097	SGI	Acciona	120	0.05	LU2088795450	18-Jun-21	1	128.4	0.42
Call	H8107	SGI	Acerinox SA	6	0.5	LU2088797589	18-Jun-21	1	9.734	1.867
Call	H8108	SGI	Acerinox SA	8	0.5	LU2088797746	18-Jun-21	1	9.734	0.867
Call	H8109	SGI	Acerinox SA	10	0.5	LU2088798041	18-Jun-21	1	9.734	0
Put	H8126	SGI	ACS Cons Y Serv	21	0.2	LU2088801878	18-Jun-21	1	24.4	0
Call	H8123	SGI	ACS Cons Y Serv	21	0.2	LU2088801100	18-Jun-21	1	24.4	0.68
Call	H8124	SGI	ACS Cons Y Serv	24	0.2	LU2088801365	18-Jun-21	1	24.4	0.08
Call	H8125	SGI	ACS Cons Y Serv	30	0.2	LU2088801522	18-Jun-21	1	24.4	0
Put	H8478	SGI	adidas AG	250	0.01	LU2088803577	18-Jun-21	1	287.1	0
Call	H8477	SGI	adidas AG	300	0.01	LU2088803221	18-Jun-21	1	287.1	0
Call	H8136	SGI	Aena SME SA	120	0.05	LU2088805358	18-Jun-21	1	142.2	1.11
Call	H8137	SGI	Aena SME SA	140	0.05	LU2088805515	18-Jun-21	1	142.2	0.11
Call	H8138	SGI	Aena SME SA	160	0.05	LU2088805788	18-Jun-21	1	142.2	0
Put	H8489	SGI	Alphabet Inc C	1400	0.005	LU2088808881	18-Jun-21	1.1911	2511.35	0
Call	H8486	SGI	Alphabet Inc C	1400	0.005	LU2088808295	18-Jun-21	1.1911	2511.35	4.6652
Call	H8145	SGI	Amadeus IT Group SA	40	0.1	LU2088809772	18-Jun-21	1	63.04	2.304
Call	H8146	SGI	Amadeus IT Group SA	55	0.1	LU2088809939	18-Jun-21	1	63.04	0.804
Put	H8150	SGI	Amadeus IT Group SA	65	0.1	LU2088810861	18-Jun-21	1	63.04	0.196
Put	H8499	SGI	Amazon	2600	0.002	LU2088813022	18-Jun-21	1.1911	3486.9	0
Call	H8498	SGI	Amazon	3000	0.002	LU2088812727	18-Jun-21	1.1911	3486.9	0.8176
Call	H8509	SGI	Apple Inc.	87.5	0.08	LU2088815316	18-Jun-21	1.1911	130.46	2.8854
Call	H8510	SGI	Apple Inc.	100	0.08	LU2088815589	18-Jun-21	1.1911	130.46	2.0458
Call	H8516	SGI	ArcelorMittal	12	0.5	LU2088816983	18-Jun-21	1	23.95	5.975
Put	H8530	SGI	Axa	18	0.2	LU2088819904	18-Jun-21	1	22.05	0
Call	H8528	SGI	Axa	20	0.2	LU2088819573	18-Jun-21	1	22.05	0.41
Call	H8189	SGI	Banco de Sabadell	0.25	5	LU2088821801	18-Jun-21	1	0.5886	1.693
Put	H8192	SGI	Banco de Sabadell	0.5	5	LU2088822288	18-Jun-21	1	0.5886	0
Call	H8190	SGI	Banco de Sabadell	0.5	5	LU2088821983	18-Jun-21	1	0.5886	0.443
Call	H8211	SGI	Banco Santander SA	2	1	LU2088781823	18-Jun-21	1	3.2885	1.2885
Call	H8212	SGI	Banco Santander SA	2.25	1	LU2088782128	18-Jun-21	1	3.2885	1.0385
Call	H8213	SGI	Banco Santander SA	2.5	1	LU2088782474	18-Jun-21	1	3.2885	0.7885
Put	H8217	SGI	Banco Santander SA	2.5	1	LU2088783282	18-Jun-21	1	3.2885	0
Call	H8214	SGI	Banco Santander SA	2.75	1	LU2088782631	18-Jun-21	1	3.2885	0.5385
Call	H8215	SGI	Banco Santander SA	3	1	LU2088782805	18-Jun-21	1	3.2885	0.2885
Call	H8216	SGI	Banco Santander SA	3.25	1	LU2088783019	18-Jun-21	1	3.2885	0.0385
Call	H8227	SGI	Bankinter	3.31	0.6801	LU2088824490	18-Jun-21	1	4.23	0.6257
Put	H8231	SGI	Bankinter	4.04	0.6801	LU2088825208	18-Jun-21	1	4.23	0
Call	H8228	SGI	Bankinter	4.04	0.6801	LU2088824656	18-Jun-21	1	4.23	0.1292
Call	H8534	SGI	Bayer AG	60	0.1	LU2088826271	18-Jun-21	1	52.75	0
Call	H8535	SGI	Bayer AG	70	0.1	LU2088826438	18-Jun-21	1	52.75	0
Call	H8536	SGI	Bayer AG	80	0.1	LU2088826602	18-Jun-21	1	52.75	0
Call	H8174	SGI	BBVA	2.75	0.5	LU2088776153	18-Jun-21	1	5.222	1.236
Call	H8175	SGI	BBVA	3	0.5	LU2088776310	18-Jun-21	1	5.222	1.111

Tipo	SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Put	H8181	SGI	BBVA	3.5	0.5	LU2088777805	18-Jun-21	1	5.222	0
Call	H8178	SGI	BBVA	3.75	0.5	LU2088777045	18-Jun-21	1	5.222	0.736
Call	H8179	SGI	BBVA	4	0.5	LU2088777391	18-Jun-21	1	5.222	0.611
Call	H8180	SGI	BBVA	4.25	0.5	LU2088777557	18-Jun-21	1	5.222	0.486
Call	H8237	SGI	Caixabank SA	1.75	0.5	LU2088831867	18-Jun-21	1	2.591	0.4205
Call	H8238	SGI	Caixabank SA	2.25	0.5	LU2088832089	18-Jun-21	1	2.591	0.1705
Put	H8794	SGI	DAX 30	11000	0.001	LU2088614842	18-Jun-21	1	15613.48	0
Put	H8796	SGI	DAX 30	13000	0.001	LU2088615492	18-Jun-21	1	15613.48	0
Put	H8797	SGI	DAX 30	14000	0.001	LU2088615658	18-Jun-21	1	15613.48	0
Call	H8793	SGI	DAX 30	15500	0.001	LU2088614768	18-Jun-21	1	15613.48	0.1135
Put	H8798	SGI	DAX 30	15500	0.001	LU2088615815	18-Jun-21	1	15613.48	0
Call	H8561	SGI	Deutsche Bank	10	0.5	LU2088834457	18-Jun-21	1	10.958	0.479
Put	H8695	SGI	Dow Jones Industrial	25500	0.0005	LU2088620146	18-Jun-21	1.1911	78017.53	0
Put	H8696	SGI	Dow Jones Industrial	28500	0.0005	LU2088620575	18-Jun-21	1.1911	78017.53	0
Put	H8697	SGI	Dow Jones Industrial	30000	0.0005	LU2088620658	18-Jun-21	1.1911	78017.53	0
Put	H7763	SGI	EUR/USD	0.95	10	LU2087884008	18-Jun-21	1.1911	1.1856	0
Put	H7764	SGI	EUR/USD	1	10	LU2087884180	18-Jun-21	1.1911	1.1856	0
Call	H7757	SGI	EUR/USD	1	10	LU2087883455	18-Jun-21	1.1911	1.1856	1.5582
Put	H7765	SGI	EUR/USD	1.05	10	LU2087884263	18-Jun-21	1.1911	1.1856	0
Call	H7758	SGI	EUR/USD	1.05	10	LU2087883539	18-Jun-21	1.1911	1.1856	1.1384
Call	H7759	SGI	EUR/USD	1.1	10	LU2087883612	18-Jun-21	1.1911	1.1856	0.7187
Put	H7766	SGI	EUR/USD	1.1	10	LU2087884347	18-Jun-21	1.1911	1.1856	0
Call	H7760	SGI	EUR/USD	1.15	10	LU2087883703	18-Jun-21	1.1911	1.1856	0.2989
Put	H7767	SGI	EUR/USD	1.15	10	LU2087884420	18-Jun-21	1.1911	1.1856	0
Call	H7761	SGI	EUR/USD	1.2	10	LU2087883885	18-Jun-21	1.1911	1.1856	0
Call	H7762	SGI	EUR/USD	1.25	10	LU2087883968	18-Jun-21	1.1911	1.1856	0
Put	H8714	SGI	EURO STOXX 50	3900	0.002	LU2088624569	18-Jun-21	1	4156.88	0
Call	H8578	SGI	Facebook Inc	250	0.05	LU2088837559	18-Jun-21	1.1911	329.66	3.344
Call	H8247	SGI	Ferrovial	21	0.2	LU2088838367	18-Jun-21	1	24.91	0.782
Call	H8248	SGI	Ferrovial	27	0.2	LU2088838441	18-Jun-21	1	24.91	0
Put	H8264	SGI	Grifols SA	24	0.2	LU2088840181	18-Jun-21	1	23.84	0.032
Call	H8261	SGI	Grifols SA	24	0.2	LU2088839845	18-Jun-21	1	23.84	0
Call	H8262	SGI	Grifols SA	30	0.2	LU2088839928	18-Jun-21	1	23.84	0
Put	H8671	SGI	IBEX	6500	0.001	LU2088626697	18-Jun-21	1	8994.9	0
Put	H8672	SGI	IBEX	7000	0.001	LU2088626853	18-Jun-21	1	8994.9	0
Call	H8667	SGI	IBEX	7500	0.001	LU2088625616	18-Jun-21	1	8994.9	1.4949
Put	H8673	SGI	IBEX	7500	0.001	LU2088627075	18-Jun-21	1	8994.9	0
Call	H8668	SGI	IBEX	8000	0.001	LU2088625962	18-Jun-21	1	8994.9	0.9949
Put	H8674	SGI	IBEX	8000	0.001	LU2088627232	18-Jun-21	1	8994.9	0
Put	H8675	SGI	IBEX	8500	0.001	LU2088627588	18-Jun-21	1	8994.9	0
Call	H8669	SGI	IBEX	8500	0.001	LU2088626184	18-Jun-21	1	8994.9	0.4949
Call	H8670	SGI	IBEX	9000	0.001	LU2088626341	18-Jun-21	1	8994.9	0
Put	H8296	SGI	Inditex	23.89	0.2009	LU2088843797	18-Jun-21	1	30.48	0
Call	H8295	SGI	Inditex	26.88	0.2009	LU2088843524	18-Jun-21	1	30.48	0.7232
Call	H8280	SGI	Indra Sistemas	7	0.5	LU2088841825	18-Jun-21	1	7.65	0.325

Tipo	SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call	H8281	SGI	Indra Sistemas	8	0.5	LU2088842047	18-Jun-21	1	7.65	0
Call	H8282	SGI	Indra Sistemas	10	0.5	LU2088842120	18-Jun-21	1	7.65	0
Put	H8306	SGI	International Consolidated Airlines Group SA	1.66	0.7542	LU2088844761	18-Jun-21	1	2.317	0
Call	H8304	SGI	International Consolidated Airlines Group SA	1.66	0.7542	LU2088844506	18-Jun-21	1	2.317	0.4955
Put	H8307	SGI	International Consolidated Airlines Group SA	2.98	0.7542	LU2088844845	18-Jun-21	1	2.317	0.5
Call	H8305	SGI	International Consolidated Airlines Group SA	2.98	0.7542	LU2088844688	18-Jun-21	1	2.317	0
Call	H8569	SGI	Lufthansa	10	0.5	LU2088836155	18-Jun-21	1	10.332	0.166
Call	H8570	SGI	Lufthansa	13	0.5	LU2088836312	18-Jun-21	1	10.332	0
Call	H8313	SGI	Mapfre	1.5	1	LU2088846972	18-Jun-21	1	1.8115	0.3115
Call	H8314	SGI	Mapfre	1.75	1	LU2088847194	18-Jun-21	1	1.8115	0.0615
Put	H8316	SGI	Mapfre	1.75	1	LU2088847350	18-Jun-21	1	1.8115	0
Put	H8590	SGI	Microsoft	180	0.05	LU2088848671	18-Jun-21	1.1911	259.43	0
Call	H8588	SGI	Microsoft	200	0.05	LU2088848325	18-Jun-21	1.1911	259.43	2.4948
Call	H8589	SGI	Microsoft	220	0.05	LU2088848598	18-Jun-21	1.1911	259.43	1.6552
Put	H8743	SGI	Nasdaq-100 Index(R)	9000	0.001	LU2088634105	18-Jun-21	1.1911	14107.43	0
Put	H8745	SGI	Nasdaq-100 Index(R)	11000	0.001	LU2088634527	18-Jun-21	1.1911	14107.43	0
Put	H8746	SGI	Nasdaq-100 Index(R)	12000	0.001	LU2088634873	18-Jun-21	1.1911	14107.43	0
Call	H8742	SGI	Nasdaq-100 Index(R)	13000	0.001	LU2088633982	18-Jun-21	1.1911	14107.43	0.9298
Put	H8747	SGI	Nasdaq-100 Index(R)	13000	0.001	LU2088635094	18-Jun-21	1.1911	14107.43	0
Call	H8327	SGI	Naturgy Energy Group SA	16	0.2	LU2088849646	18-Jun-21	1	21.9	1.18
Call	H8328	SGI	Naturgy Energy Group SA	18	0.2	LU2088849729	18-Jun-21	1	21.9	0.78
Put	H8602	SGI	NVIDIA	350	0.01	LU2088851469	18-Jun-21	1.1911	745.55	0
Call	H8601	SGI	NVIDIA	450	0.01	LU2088851386	18-Jun-21	1.1911	745.55	2.4813
Call	H8335	SGI	Obrascon Huarte Lain	0.44	2.2511	LU2088851972	18-Jun-21	1	0.629	0.4255
Call	H8336	SGI	Obrascon Huarte Lain	0.67	2.2511	LU2088852194	18-Jun-21	1	0.629	0
Call	H8349	SGI	Pharma Mar S.A.	66	0.0417	LU2088853598	18-Jun-21	1	77.36	0.4737
Put	H8352	SGI	Pharma Mar S.A.	84	0.0417	LU2088853838	18-Jun-21	1	77.36	0.2769
Call	H8350	SGI	Pharma Mar S.A.	90	0.0417	LU2088853671	18-Jun-21	1	77.36	0
Call	H8614	SGI	Philips	50	0.1	LU2088846113	18-Jun-21	1	43.115	0
Call	H8359	SGI	Red Electrica Corporacion SA	14	0.5	LU2088500082	18-Jun-21	1	17.2	1.6
Call	H8360	SGI	Red Electrica Corporacion SA	16	0.5	LU2088500165	18-Jun-21	1	17.2	0.6
Call	H8361	SGI	Red Electrica Corporacion SA	18	0.5	LU2088500249	18-Jun-21	1	17.2	0
Call	H8373	SGI	Repsol SA	7	0.5	LU2088501569	18-Jun-21	1	10.74	1.87
Put	H8377	SGI	Repsol SA	8	0.5	LU2088502021	18-Jun-21	1	10.74	0
Call	H8374	SGI	Repsol SA	8	0.5	LU2088501643	18-Jun-21	1	10.74	1.37
Call	H8375	SGI	Repsol SA	10	0.5	LU2088501726	18-Jun-21	1	10.74	0.37
Put	H8378	SGI	Repsol SA	10	0.5	LU2088502294	18-Jun-21	1	10.74	0
Call	H8376	SGI	Repsol SA	12	0.5	LU2088501999	18-Jun-21	1	10.74	0
Put	H8379	SGI	Repsol SA	12	0.5	LU2088502377	18-Jun-21	1	10.74	0.63
Put	H8766	SGI	S&P 500	3000	0.002	LU2088770206	18-Jun-21	1.1911	4187.25	0
Put	H8767	SGI	S&P 500	3300	0.002	LU2088770461	18-Jun-21	1.1911	4187.25	0
Put	H8768	SGI	S&P 500	3600	0.002	LU2088770628	18-Jun-21	1.1911	4187.25	0
Put	H8769	SGI	S&P 500	4200	0.002	LU2088770891	18-Jun-21	1.1911	4187.25	0.0214
Call	H8388	SGI	Sacyr S.A.	1.75	1	LU2088503268	18-Jun-21	1	2.124	0.374

Tipo	SIBE	Emisora	Nombre	Strike	Ratio	ISIN	Vencimiento	Tipo de Cambio	Precio de liquidación	Importe de liquidación
Call	H8389	SGI	Sacyr S.A.	2	1	LU2088503342	18-Jun-21	1	2.124	0.124
Call	H8390	SGI	Sacyr S.A.	2.25	1	LU2088503425	18-Jun-21	1	2.124	0
Call	H8625	SGI	Sanofi SA	90	0.2	LU2088504829	18-Jun-21	1	87.98	0
Call	H8401	SGI	Siemens Gamesa Renewable Energy SA	20	0.2	LU2088507251	18-Jun-21	1	26.39	1.278
Call	H8642	SGI	Societe Generale	16	0.2	LU2088507921	18-Jun-21	1	25.01	1.802
Call	H8411	SGI	Tecnicas Reunidas	14	0.2	LU2088508903	18-Jun-21	1	11.64	0
Put	H8414	SGI	Tecnicas Reunidas	14	0.2	LU2088509208	18-Jun-21	1	11.64	0.472
Put	H8416	SGI	Tecnicas Reunidas	20	0.2	LU2088509463	18-Jun-21	1	11.64	1.672
Call	H8446	SGI	Telefonica	3.75	1	LU2088789727	18-Jun-21	1	3.966	0.216
Call	H8447	SGI	Telefonica	4	1	LU2088790063	18-Jun-21	1	3.966	0
Call	H8448	SGI	Telefonica	4.25	1	LU2088790220	18-Jun-21	1	3.966	0
Call	H8449	SGI	Telefonica	4.5	1	LU2088790576	18-Jun-21	1	3.966	0
Call	H8450	SGI	Telefonica	4.75	1	LU2088790733	18-Jun-21	1	3.966	0
Call	H8451	SGI	Telefonica	5	1	LU2088790907	18-Jun-21	1	3.966	0
Call	H8452	SGI	Telefonica	5.25	1	LU2088791111	18-Jun-21	1	3.966	0
Call	H8453	SGI	Telefonica	5.5	1	LU2088791384	18-Jun-21	1	3.966	0
Call	H8456	SGI	Telefonica	6.25	1	LU2088792275	18-Jun-21	1	3.966	0
Put	H8654	SGI	Tesla Inc	200	0.025	LU2088510636	18-Jun-21	1.1911	623.31	0
Call	H8653	SGI	Tesla Inc	200	0.025	LU2088510552	18-Jun-21	1.1911	623.31	8.8849
Call	H8467	SGI	Viscofan	50	0.1	LU2088511790	18-Jun-21	1	57	0.7
Call	H8468	SGI	Viscofan	60	0.1	LU2088511873	18-Jun-21	1	57	0
Call	H8659	SGI	Volkswagen AG Preferred Stock	140	0.05	LU2088512764	18-Jun-21	1	218.4	3.92
Put	H8661	SGI	Volkswagen AG Preferred Stock	140	0.05	LU2088512921	18-Jun-21	1	218.4	0
Call	H8660	SGI	Volkswagen AG Preferred Stock	160	0.05	LU2088512848	18-Jun-21	1	218.4	2.92

Y para que conste, a los efectos oportunos firma a presente en Frankfurt am Main a 22 de junio de 2021

Pierre Michel Campos Mansilla
Apoderado Especial de Société Générale.